



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 308

Santafé de Bogotá, D. C., martes 7 de septiembre de 1993

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 12 de la sesión ordinaria del día miércoles 10. de septiembre de 1993

Presidencia de los Honorables Senadores: Jorge Ramón Elías Náder,
Elías Antonio Matus Torres y Darío Londoño Cardona.

En Santafé de Bogotá, D. C., a primero (1º) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amílkar David
Amador Campos Rafael
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Araújo Noguera Alvaro
Barco López Victor Renán
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Bogotá Marin Jaime
Bonneth Locarno Pedro Antonio
Bula Hoyos Rodrigo
Burgos Martínez Jaime de Jesús
Bustamante García Everth
Castro Borja Hugo Arturo
Cepeda Saravia Efraín José
Cerón Leyton Laureano Antonio
Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez López Eduardo
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahium Jorge
Cruz Velasco María Isabel

Cubides Olarte Henry
Cuéllar Bastidas Parmenio
Dájer Chádid Gustavo
Díaz-Granados Alzamora José Ignacio
Echeverri Coronado Hernán
Echeverri Jiménez Armando
Elías Náder Jorge Ramón
Espinosa Faccio-Lince Carlos Adolfo
Espinosa Jaramillo Gustavo
Galvis Hernández Gustavo
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
Grabe Loewenherz Vera
Guerra de la Espriella José
Henríquez Gallo Jaime
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Laserna Pinzón Mario
Latorre Gómez Alfonso
Lébolo Castellanos Emilio
Londoño Capurro Luis Fernando
Londoño Cardona Darío
López Cabrales Juan Manuel
Losada Valderrama Ricaurte
Lozano Gaitán Jorge Eliécer
Marín Bernal Rodrigo
Matus Torres Elías Antonio
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Mesa Ricardo
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Navarro Mojica José Ramón
Oliver Moreno Olimpo
Padiña Guzmán Marco Tulio

Palacio Tamayo Aníbal
Panchano Vallarino Guillermo
Pava Camelo Alvaro
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara Isabel
Pizano de Narváez Eduardo
Quirá Guauña Anatolio
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Sarmiento Jorge Alfonso
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Salcedo Baldión Félix
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Serrano Gómez Hugo
Sojo Zambrano José Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Suárez Burgos Hernando
Trujillo García José Renán
Tunubalá Paja Floro Alberto
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vásquez Velásquez Orlando
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Victoria Perea Raúl Hernán
Villarreal Ramos Tiberio
Villegas Díaz Daniel
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar
Zuluaga Botero Bernardo G.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos Salvador
Avendaño Hernández Luis Janil
Náder Náder Salomón
Name Terán José Antonio

Santafé de Bogotá, D. C., 1º de septiembre de 1993.

Doctor
PEDRO PUMAREJO
Secretario General
Senado de la República
E. S. D.

Apreciado doctor Pumarejo:

Por medio de la presente me permito solicitar a usted se sirva excusarme ante la sesión plenaria del día miércoles 1º de septiembre del presente año, sesión a la cual no puedo asistir por quebrantos de salud.

Cordialmente,

Carlos Albornoz Guerrero
Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:30 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura del Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se procede a dar lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy, miércoles
1º de septiembre de 1993, a las 4:00 p. m.

I

Llamada a lista.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 09, 10 y 11, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 24, 25 y 31 de agosto de 1993, publicadas en la Gaceta del Congreso número... de 1993.

III

Lectura de ponencias y consideración proyectos en segundo debate.

Proyecto de ley número 155 de 1992 Senado, 204 de 1992 Cámara. (Acumulado con los proyectos de ley números 194 de 1990, 49 de 1992, 52 de 1992 y 215 de 1993). Título: "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se adoptan otras disposiciones". Ponente para segundo debate: Honorable Senador Alvaro Uribe Vélez. Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la Gaceta número 87 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 130 de 1992. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 254 de 1993. Autor: señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña.

Proyecto de ley número 83 de 1992 Senado. Título: "Por la cual se dictan disposiciones para la seguridad social del periodista". Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Alfonso Angarita Baracaldo y Fabio Valencia Cossio. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 83 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 41 de 1993. Ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones publicadas en la Gaceta número 41 de 1993. Autor: Honorable Senador Gustavo Dájer Chadid.

Proyecto de ley número 338 de 1993 Senado. Título: "Por la cual la Nación se asocia a la celebración del Centenario de Versalles, Valle, y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate: Honorable Senador Daniel Villegas Díaz. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 211 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 216 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 261 de 1993. Autores: Honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Proyecto de ley número 304 de 1993. Senado. Título: "Por medio de la cual se aprueban el 'Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Colombia y el Reino de España', el 'Acuerdo Económico entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad', el 'Protocolo de Cooperación Técnica y Científico-Tecnológica entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad', y el 'Protocolo de Cooperación Educativa y Cultural entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amis-

dad', suscritos en Madrid el 29 de octubre de 1992". Ponente para segundo debate: Honorable Senador Emilio Lébolo Castellanos. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 100 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 222 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 259 de 1993. Autora: Señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio.

IV

Proyectos de ley objetados por el ejecutivo.

(Con informe de Comisión)

Proyecto de ley número 286 de 1993 Senado, 293 de 1993 Cámara, "por la cual se crea la emisión de la Estampilla Pro-Universidad Industrial de Santander y se dictan otras disposiciones".

V

Negocios sustanciados por la Presidencia.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

Jorge Ramón Elías Náder.

El Primer Vicepresidente,

Elías Antonio Matus Torres.

El Segundo Vicepresidente,

Darío Londoño-Cardona.

El Secretario General,

Pedro Pumarejo Vega.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 09, 10 y 11, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 24, 25 y 31 de agosto de 1993, publicadas en la Gaceta del Congreso número... de 1993.

La Presidencia manifiesta que cuando se registre el quórum reglamentario la plenaria se pronunciará.

III

Lectura de ponencias y consideración proyectos en segundo debate.

Proyecto de ley número 155 de 1992 Senado, 204 de 1992 Cámara (acumulado con los Proyectos de ley números 194 de 1990, 49 de 1992, 52 de 1992 y 215 de 1993 Cámara), "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".

Por Secretaría se informa que respecto a este proyecto de ley en la sesión pasada se cerró la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y se nombró una Comisión Accidental para que estudiara la constitucionalidad del trámite que se le dio a este proyecto en las Comisiones y se nombró como Coordinador al honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez.

Palabras del honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez, quien manifiesta:

Sí señor Presidente y honorables Senadores, usted señor Presidente tuvo a bien en la noche del día de ayer, designar una Comisión Especial Accidental, para que examinara la constitucionalidad del trámite que se le ha

venido dando particularmente, en las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes a este proyecto de ley sobre seguridad social. En el día de hoy desde la 10:30 se reunió esta Comisión Accidental, y hasta hace unos minutos, ha logrado, por lo menos, llegar a algunas aproximaciones.

Esas aproximaciones vamos a reflejarlas ahora en una propuesta del siguiente sentido, honorables Senadores: que se dispenga la prórroga del término hasta el próximo martes 7 de agosto, del informe que esta Comisión Especial debe rendir sobre esta constitucionalidad, pero que, así mismo, se disponga a partir de este momento la iniciación del debate sobre el informe con que termina la ponencia del Senador Alvaro Uribe Vélez.

La iniciación del debate sobre el debate con que termina la ponencia del señor Senador Alvaro Uribe, no se opone lo uno a lo otro, al escuchar la intervención del Senador Uribe Vélez y las demás intervenciones se podrá dar claridad a la filosofía que inspira el proyecto, a su estructura a la organización y a los sistemas que allí están establecidos, por tanto honorables Senadores, en nombre de la Comisión que se ha reunido en el día de hoy, solicitamos que se consideren estos dos aspectos y que se proceda en forma inmediata a la iniciación.

Por Secretaría se da lectura a la parte del informe que trata sobre el panorama Mundial de la Seguridad Social, a solicitud del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, publicada en la Gaceta del Congreso número 254 de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente y distinguidos colegas, en primer lugar yo debo decir que el texto que traemos de las Comisiones, para presentar a consideración de las plenarias, el fruto de 10 meses de intensa deliberación, todas las fuerzas políticas han hecho su aporte. En la Comisión Séptima del Senado, todas esas fuerzas políticas, han dejado la huella de su preocupación por el tema, por ejemplo el propio Senador Carlos Corsi, que tiene tantas discrepancias con el proyecto, hizo aportes muchos de los cuales se aprobaron y están en estos textos, el M-19, no sólo en las Comisiones, sino en la propia Asamblea Nacional Constituyente, ha tenido una participación muy activa en la definición del marco jurídico, para la nueva seguridad social colombiana, a pesar de que mantiene algunas discrepancias con el texto aprobado en las Comisiones, con ellos también se lograron acuerdos sobre bastantes puntos y hay que reconocer lo positivo que fue su intervención. La Nueva Fuerza Democrática, el Partido Conservador y el Partido Liberal, hicieron un acuerdo firmado por el Director del liberalismo doctor Turbay Ayala, por el entonces Presidente del Directorio Nacional Conservador el doctor Jaime Arias y por la doctora María Stella Sanín, en representación de la Nueva Fuerza Democrática, para impulsar el proyecto de seguridad social y darle al país una eficaz solución sobre la materia.

Hay que destacar la intervención de estas tres fuerzas políticas a lo largo de estas Comisiones. Yo quiero también hacerle el reconocimiento a la Unión Patriótica que no obstante representar de pronto la más radical de las fuerzas de oposición al proyecto, con su crí-

tica llamó la atención para introducirle correctivos al texto original. Encontramos que la seguridad social colombiana, encontramos distinguidos colegas que en Colombia, máximo un 21.8% de la población tiene hoy acceso a los servicios de seguridad social esto para presentar la más optimista de las estimaciones que se han hecho: algunos dicen que apenas estamos en el 17%, si nos comparamos con los países industrializados pues salimos muy mal librados países industrializados donde encontramos porcentajes de cobertura del 75, del 80 del 90, lo grave es compararnos con los países del mismo nivel de desarrollo; en América Latina ya los promedios de cobertura están en el 40% y nosotros seguimos en niveles semejantes al de Haití; el déficit en el área pensional alcanza la cifra de 10 billones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Corsi Otálora, quien manifiesta lo siguiente:

No deseo en absoluto interrumpir la exposición tan seria que usted adelanta y si hago esta moción de orden es por estrictos motivos reglamentarios que piden que la citación de un Ministro debe hacerse dentro de la primera media hora de la sesión, dejo a su criterio y al del señor Presidente en qué momento hacemos el paréntesis para no dañar la lógica de su discurso con el objeto de que yo presente y brevemente sustente la grave citación que voy a hacer y que de una vez anuncié al Senado y es que por orden superior que debe investigarse, pero que yo también ya tengo datos muy serios se censuró ayer el programa institucional de Laicos por Colombia violándose la ley de televisión llenando por encima de los derechos del Congreso de la República, en este caso un Parlamentario, es extremadamente grave, yo anuncié a Colombia por la prensa o avisos, boletines de prensa, porque envié un comunicado de prensa a todo el país, diciendo que iba a hacer denuncias muy graves sobre mentira y engaño en el proceso de la seguridad social, supremamente graves.

Ahora bien, no las voy a decir ahora porque el programa ha sido censurado, salió la introducción al programa a continuación el programa Laicos por Colombia. Nosotros recibimos la comunicación oficial del día y la hora en que se pasaría, en ejercicios de nuestros derechos de ley que le da el Congreso de la República, que no dependen del capricho ni siquiera del Primer Mandatario, programé y se avisó en la página más leída o de las más leídas de Colombia, que es la quinta de "El Espectador", dos días apareció.

Había mucha gente en el país, me llamaron de diversas partes que iban a escuchar este programa, porque era una voz, lo único que tenemos nosotros en estos casos es la voz, y fue censurada, es dramático que en un país donde la Corte Constitucional ha dicho que para la pornografía, para la violencia que corrompe la infancia, no hay censura porque la ley lo impide, así sea corromper a la juventud para hacer grandes ganancias ciertos grupos, pero para la voz de un parlamentario sí hay censura. Entonces esa es toda mi justificación y acudo a todos los medios de comunicación social acá, que se han rasgado las vestiduras cuando se ha violado la prensa, la libertad de prensa o que tanto protestaron por doña Deysi de Vargas con la tutela, acudo a ellos, a su conciencia ética, que si bien entiendo que las empresas privadas de periodismo tienen ciertos derechos de seleccionar la información, no así los organismos del Esta-

do que son la garantía de todos los ciudadanos. Si usted me permite la proposición dice: El Senado de la República cita al señor Ministro de Comunicaciones, doctor William Jaramillo Gómez, para que en la sesión plenaria de la Corporación que se llevará a cabo el 7 de septiembre del presente año, absuelva las siguientes preguntas:

1ª Sírvase decir señor Ministro, cómo es cierto sí o no, que Inravisión no transmitió el programa Institucional del Movimiento Laicos por Colombia, programado para el día 31 de agosto a las 11:00 p. m.

2ª Sírvase informar a la Corporación las razones que tuvo el Gobierno para censurar el programa en que se presentaba al Senador Carlos Corsi Otálora y en qué norma legal fundamentó tal decisión.

3ª Sírvase explicar la contradicción en que ha incurrido el Gobierno Nacional, al realizar gestiones judiciales para impugnar la tutela que en dos instancias fue favorable a lo pedido por doña Deysi viuda de Vargas en lo atinente a la transmisión de contenidos pornográficos y violentos por la televisión de una parte, y de la otra al vetar el programa político social de Laicos por Colombia, dejo la más sentida protesta, de que el Senador de Laicos por Colombia ha sido afectado gravemente, porque, muchos colombianos tenían derecho a oír la voz de un Parlamentario, que hoy es la mía, mañana puede ser la de cualquiera de ustedes. Señores en el régimen de Hitler había mayorías, pero una propaganda sistemática y hartera de repetir mentiras, convenció a la población de errores, eso se llama totalitarismo, no entremos al cuarto round, a un régimen de totalitarismo disfrazado de democracia.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación:

Proposición número 52

El Senado de la República cita al señor Ministro de Comunicaciones, doctor William Jaramillo Gómez para que en la sesión plenaria de la Corporación que se llevará a cabo el día 9 de septiembre del presente año, absuelva las siguientes preguntas:

1ª Sírvase decir señor Ministro, cómo es cierto sí o no que Inravisión no transmitió el programa institucional del Movimiento Laicos por Colombia programado para el día 31 de agosto a las 11:00 p. m.

2ª Sírvase informar a la Corporación las razones que tuvo el Gobierno para censurar el programa en que se presentaba el Senador Carlos Corsi Otálora y en qué norma legal fundamentó tal decisión.

3ª Sírvase explicar la contradicción en que incurrió el Gobierno Nacional al realizar gestiones judiciales para impugnar la tutela que en dos instancias fue favorable a lo pedido por doña Deysi viuda de Vargas en lo atinente a la transmisión de contenidos pornográficos y violentos por la televisión de una parte y de la otra al vetar el programa político social de Laicos por Colombia.

Presentada por el Senador,
Carlos Corsi Otálora.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 1º de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía.

Palabras del honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador

Juan Guillermo Angel Mejía, quien manifiesta lo siguiente:

Todo el país conoce los hechos que se desarrollaron ayer con motivo de la visita del señor Canciller de Venezuela, señor Ochoa Antik, quien el supuesto de hablar con franqueza, quizás le faltó la cortesía en un país hermano y vecino y yo pienso que frente a sus palabras duras y frente a su deseo de incorporar elementos que vayan a disociar algunas relaciones entre los países, yo pienso que el Senado de la República se debe pronunciar y por lo tanto con la firma de unos 25 o 30 Senadores hemos presentado esta proposición que me permito leer.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 53

El Senado de la República expresa su solidaridad con la política de integración latinoamericana que ha propuesto el Presidente Gaviria y con el liderazgo que sobre este tema ha ejercido la Canciller de Colombia, muy particularmente en lo referente a las relaciones con el hermano país de Venezuela.

El Senado de Colombia destaca la importancia del proceso de integración entre los dos países no sólo para beneficio de la zona de frontera sino para incrementar las relaciones políticas, comerciales, culturales y todas aquellas que hagan más firmes los lazos de amistad entre dos pueblos unidos por la historia.

La Corporación destaca la manera firme y prudente como nuestra Canciller ha reiterado los derechos de Colombia sobre las áreas marinas y submarinas que le corresponden como resultado de las determinantes geográficas.

Manifiesta el Senado su confianza en el manejo que al tema dan las Comisiones Negociadoras, ya que es este el mecanismo más elemental para lograr los acuerdos indispensables para mantener nuestras buenas relaciones y para dilucidar el diferendo teniendo en cuenta no sólo las determinantes históricas, geográficas y los principios jurídicos reconocidos internacionalmente, sino el bienestar y la necesaria concordia entre pueblos hermanos.

Respalda las solicitudes que la Cancillería ha hecho para que se respeten los derechos humanos de todos los detenidos, presos y personas susceptibles de ser deportadas.

Presentada por:

Juan Guillermo Angel Mejía, Tito Edmundo Rueda Guarín, Víctor Renán Barco López, Aurelio Iragorri Hormaza, Alfonso Angarita Baracaldo, Fabio Valencia Cossio, Jaime Burgos Martínez, Rodrigo Bula Hoyos, José Ignacio Díaz-Granados A., Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Pedro Bonett Locarno, Orlando Vásquez Velásquez, Jorge Cristo Sahuin, Jaime Rodrigo Vargas Suárez, Claudia Bium de Barberi, Aníbal Palacio Tamayo, Alfonso Latorre Gómez, Eduardo Pizano de Narváez, Everth Bustamante García, Jaime Eduardo Ruiz Llano, Guillermo Panchano Vallarino, Regina Betancourt de Liska, Alberto Santofimio Botero, José Guerra de la Espriella, Laureano Antonio Cerón Leyton, Ricaurte Losada Valderrama, Fabio Valencia Cossio, Rafael Amador Campos, María Isabel Cruz Velasco, Jorge Alfonso Reyes Sarmiento, Humberto Peláez Gutiérrez, Carlos Espinosa Faccio-Lince, Cepeda Sarabia Efraín José, Maristella Sanín Posada, Jorge Hernández Restrepo, Daniel Villegas Díaz, Tiberio Villarreal Ramos, Olimpo Oliver Moreno, Alberto Montoya Puyana y siguen firmas ilegibles.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 1º de 1993.

La Presidencia concede el uso de la labra a la honorable Senadora Vera Grabe Loenwenherz.

Palabras de la honorable Senadora Vera Grabe Loenwenherz:

Con la venia de la Presidencia, hago uso de la palabra la honorable Senadora Vera Grabe Loenwenherz, quien da lectura a una constancia:

Manifiesto de Bogotá, D. C., septiembre 19 de 1993.

Manuel Alfonso
 ANUEL MARULANDA
 FONSÓ CANO
 Secretario de las FARC-EP.

Manuel, Alfonso:

Hace ya casi seis años iniciamos con ustedes la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar. Allí nos conocimos y nos hicimos amigos. Una de las preocupaciones fundamentales de todos los que allí nos reuníamos fue siempre el propósito político que debía estar al frente de las operaciones militares.

Desde entonces han pasado muchas cosas. Como nuestra decisión de paz, basada en la certeza que hacíamos del cansancio de guerra y recorría a toda Colombia. Carlos Pizarro sabía que desarmarnos había sido nuestra decisión militar más audaz. Ustedes no cometieron ni el camino ni el método ni el momento. Eso era respetable, como para ustedes juramente era respetable nuestra decisión. En la paz también hemos hecho nuevos amigos. Comenzamos a trasegar por la lucha política civil, para seguir peleando por el mismo que antes, pero buscando hacerlo desde los sitios donde se toman decisiones que afectan a todo el país. Decidimos apostar a la institución, con sus riesgos y sus posibilidades. Sobre todo aquella por construir a partir de un hecho histórico, con el cual nos sentimos profundamente comprometidos: la Constitución del 91. Hemos logrado cosas, en defensa de los recursos y el patrimonio nacionales, en desarrollo de los derechos fundamentales de la gente y de nuevas instituciones democráticas. Es cierto: falta mucho y las cosas no cambian tan rápido como quisiéramos. Pero si van cambiando, no es nada fácil, porque estar en el Congreso, viéndole a diario la cara a una sociedad llena de problemas, donde la gente espera soluciones, es a veces parecido a una selva a abrir una trocha.

Pero es menos doloroso que la guerra. Sabemos que la violación de los derechos humanos se ha incrementado de nuevo. Ustedes sabrán que hemos sido críticos frente a las medidas de conmoción y a la intención de convertirlos en legislación permanente por parte del Gobierno. Porque está demostrado que de esta manera no se resuelve la guerra, menos la violencia.

Pero con la sinceridad y la actitud frentera que nos ha caracterizado, queremos decirles que la impotencia que siente el ciudadano desarmado es grande y el cansancio de guerra mayor. Acciones armadas como aquella en las goteras del corazón del país hoy, y diariamente en otras partes, son una incertidumbre más, otra sinsalida adicional que sigue desestimando la confrontación y el diálogo.

No creemos en las condenas porque de nada sirven. Cada vez tiene menos credibilidad hablar de diálogo. Ya suena trillado hablar de paz, sobre todo cuando aumenta la hostilidad de la guerra. Pero no por eso menos necesario insistir y demostrar que en esta época lo más revolucionario es la paz.

Todos hablamos a nombre del pueblo y del país; el Gobierno, las fuerzas políticas y civiles, la insurgencia armada. Pero hacerlo

ante todo supone ver qué quiere la gente. Y ella en todo caso no quiere la polarización, ni verse en cualquiera de los bandos de la guerra como tampoco ser víctima indefensa de una guerra que no es suya.

Sabemos cómo es vivir el país desde arriba. Juntos lo vivimos desde la montaña y desde la guerra. Queremos hoy contarles lo que se siente desde abajo.

Queremos cumplir con el compromiso que asumimos al dejar las armas: ayudar a edificar la paz. Queremos transmitirles lo que la gente siente, como una voz que ha caminado por las dos orillas, y facilitar caminos que impidan que continúe el sufrimiento de gente del pueblo, armada y desarmada, en un enfrentamiento que nos ahoga y que no le sirve al país.

Estamos dispuestos a ir a donde ustedes digan y cuando quieran. Hay que encontrar salidas y escenarios de paz, aún en medio de la guerra. Si hoy Israel y Palestina están a punto de resolver odios ancestrales y heredados, ¿por qué nosotros no podemos hacer la paz, para dedicarnos a luchar por el país que queremos; justo en lo social y pleno en la democracia?

Cordialmente,

Vera Grabe, Eduardo Chávez.

La Presidencia manifiesta que la discusión de la proposición con que termina el informe del proyecto de ley en discusión, ya fue cerrada; por lo tanto, somete a consideración de la plenaria la proposición, y ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hago uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien manifiesta:

Baja cobertura que nos deja tan mal, ante la misma América Latina que nos pone en el nivel de Haití, tenemos que mirar el problema del déficit, este déficit hace solamente referencia a pensiones, cómo se ha estimado, estableciendo la diferencia, entre lo que se le debe a los actuales pensionados, lo que habría que pagarle a esos pensionados, a sus sustitutos pensionales y las reservas que realmente existen.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Motta Motta:

Si, exactamente para eso señor Presidente, como partimos de la necesidad y el acuerdo colectivo de que este debate será rodeado de las más grandes posibilidades y garantías, yo quiero que el señor ponente en desarrollo de su intervención, igualmente plantee y en primer término así lo haga cuáles van a ser las reglas del juego para el desarrollo del debate, por eso señor Presidente, porque el Senado de la República, acaba de aprobar la proposición con que termina el informe traído por el señor ponente, cuando aún no hemos escuchado su exposición, ni ha sido leída la ponencia, para solicitar al señor ponente y preguntarle si va a ser así el procedimiento en el sentido de que habrá dos momentos de la discusión, uno sobre la ponencia, sobre el contenido, la filosofía, los alcances, la profundidad del proyecto de ley, y el otro momento de

la discusión del articulado, que es lo que nos va a permitir que haya las mejores garantías para el desarrollo del debate parlamentario, con relación con el proyecto de ley, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene:

Mire yo quisiera en un momento decir lo siguiente, de pronto usted no estuvo en ese momento ayer, ayer se exoneró de la lectura de la ponencia al señor ponente, por proposición presentada acá, estaba publicada la ponencia, segundo, después se discutió la proposición con que termina el informe, se cerró la discusión y se dejó para votación hoy. Y tercero, el ponente interviene es cuando se haga el segundo debate como en este caso después de aprobada la proposición con que termina el informe eso dice el reglamento, a él lo que se le pidió fue una explicación de su ponencia en eso quedamos ayer de común acuerdo que explicara su ponencia; si algún Senador tiene la necesidad de pedir aclaración sobre lo que él pueda decir en la explicación de su ponencia no hay ningún inconveniente; el articulado vamos a seguir el reglamento en cuanto a este estipula para plenaria que sean en bloques en varios grupos de artículos a diferencia de la comisión que puede pedirse artículo por artículo e inciso por inciso. Acá el ponente va a indicarnos en qué forma quiere que se haga la discusión y usted aceptar o no la forma y someterla a consideración de la plenaria; yo no sé Senador Motta Motta si con esta explicación usted queda conforme; pero, como usted se la pidió al ponente, señor ponente no se si usted tenga algo más que agregar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Motta Motta:

Yo no quedo satisfecho, con la explicación que da el señor Presidente porque me parece que queda en la oscuridad todavía la posibilidad de que los Senadores expresemos una opinión global sobre el contenido y los alcances de la ponencia independientemente de la opinión de que tengamos en particular sobre algunos artículos; que se nos permita esa posibilidad no a manera de pregunta se lo formulemos al señor ponente sino de hacer una exposición con el término que determine la Presidencia.

La Presidencia interviene:

Tenga la seguridad Senador que terminada la intervención del ponente usted puede hacer la intervención que quieran hacer al articulado, la que quieran, en esto hay que ser meridiano y claro darle la oportunidad a la gente a que exponga su criterio y a que el país lo conozca en esto no va a haber obstáculo de ninguna índole.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Senador Motta las explicaciones que acaba de dar el señor Presidente me relevan de contestar su pregunta. ¿Cómo se ha calculado el déficit de los 10 billones? No hace relación sólo a pensiones se ha estimado lo que se le debe a los actuales pensionados, lo que habría que pagarle a sus sustitutos pensionales y se ha restado lo que hay en reservas, para establecer el monto de las obligaciones del Seguro Social con los actuales pensionados y con sus sustitutos se ha acudido a los cálculos actuariales, en aquellas otras entidades que no tiene cálculo actuarial se ha acudido a la encuesta nacional de hogares.

Este déficit en concepto de muchos tiene dos agravantes que lo pueden elevar a 16 billones de pesos al primer agravante que no incluye las expectativas pensionales de los

trabajadores que no están actualmente cotizando que todavía no han ganado el derecho de pensionarse pero que ya empiezan a tener una expectativa. En segundo lugar aparece como agravante el hecho de que salvo el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales que tiene reservas en un orden cercano a los 700 mil millones, como patrimonio autónomo, en las otras entidades que hemos podido examinar esas reservas son apenas contables. Un caso muy ilustrativo es el de Ecopetrol, actuarialmente está al día, sus reservas son contables, vinculadas al patrimonio de la compañía, no hacen parte de un fondo de recursos autónomos, por ejemplo del billón de pesos a que asciende el patrimonio de Ecopetrol las reservas contables para estos efectos ascienden a 870 mil millones, pero repito afectan los activos generales, el patrimonio general de la compañía no están constituyendo un fondo autónomo.

Sobre la mala calidad del servicio yo quiero llamar la atención de los honorables Senadores sobre esto. Con el señor Ministro de Salud empezamos a indagar por el número de colombianos que estando afiliados al Seguro Social y a las Cajas de Previsión, no conformes con los servicios que allí les prestan han comprado pólizas privadas de salud, están pagando una doble cotización, los estimativos nos indican que hay 800 mil colombianos en esta situación pagando una doble cotización, punto muy importante para considerar la inconformidad de los colombianos con la calidad de los servicios que les están presentando y además para medir después el efecto macroeconómico de la elevación de las cotizaciones en salud, porque creemos que hoy se está haciendo un doble gasto que también veremos más adelante afecta a los extractos más populares.

Entre las causas de esta crisis de la Seguridad Social, debemos destacar el hecho de la proliferación de Cajas, de Fondos, de Cajitas, de regímenes, el país tiene más de 1.024 entidades, sin reservas, que simplemente se dedican a pagar transferencias, transferencias que se originan en aportes del Presupuesto Nacional, de los Presupuestos Departamentales, Municipales, y hay una gran dispersión de regímenes, distinto era el régimen de Puertos de Colombia, distinto el de Empresas Públicas de Medellín, diferencias abismales entre un municipio y otro, diferencias entre un departamento y otro, uno de los enfoques de la ley es empezar a corregir esta anarquía de instituciones y de regímenes.

El problema del compromiso del Gobierno con la financiación de la Seguridad Social, tiene varias expresiones:

En primer lugar cuando en la mitad de la década de los 40 se definió financiar la Seguridad Social de manera tripartita, el Gobierno jamás cumplió con sus aportes. En segundo lugar no se han tomado a tiempo a las decisiones para elevar los aportes en la medida que las proyecciones de los años 70, lo indicaron y en tercer lugar el Gobierno como empleador en todos los niveles nacional, municipal o departamental es un general incumplido para pagar los aportes y esa es una de las razones que explica por qué no se han constituido las reservas, hay una enorme evasión en las cotizaciones honorables Senadores comprando la masa de salarios de Colombia según se declara ante el ISS, contra la masa de salarios de Colombia, según se detecta por las encuestas de hogares la evasión es del 57%, evasión, que tiene un muy perverso impacto en el resultado general de los estudios actuariales. Ya vamos a ver como ha variado críticamente la relación entre los afiliados activos que están cotizando y los pensionados; sobre el problema del déficit a raíz de las inquietudes del honorable Senador Carlos Corsi yo quiero decirle que hemos encontrado dos doctrinas que tienen punto de vista diferente

sobre el déficit actuarial, la doctrina tradicional dice que el déficit actuarial no se puede entender como una deuda pública ordinaria debido a que se puede ir pagando a medida que aumentan las cotizaciones, o que aumenta la mesa de afiliados como trabajadores activos que cotiza. Sin embargo la doctrina nueva dice que debemos avanzar para asimilar el déficit actuarial a las deudas públicas ordinarias, en el Banco Mundial ya se está estudiando exigir que los países solicitantes de crédito presenten dentro de las obligaciones públicas ordinarias el déficit actuarial y ellos han dicho que esto es una necesidad, por cuanto todo déficit actuarial desde el momento que no puede ser absorbido por elevación de cotizaciones debido a que las cotizaciones llegan a un punto de saturación, tiene que pagarse por el Estado, como el Estado debe pagar en cualquier caso otra deuda pública ordinaria ya hay países como Nueva Zelanda que están llevando a la Contabilidad Pública el déficit actuarial y lo contabilizado lógicamente del lado de las obligaciones el Departamento de Antioquia y me excusan la cuña regional en los últimos tres años ha convertido su déficit actuarial en deuda pública explícita y ha buscado un mecanismo para ir pagando esa deuda tras la redención de bono años por año en cuanto a la relación de afiliados pensionados podemos ver como está evolucionando en Colombia.

En el año de 1971, por cada pensionado en el Instituto de los Seguros Sociales, existían prácticamente 169 trabajadores cotizantes en el año de 1992, ya por cada pensionado sólo encontramos 1.292 trabajadores cotizantes. En los países industrializados cuando el sistema madura la relación ha llegado a situarse uno a uno, situación que crea muchísimas crisis que explica en buena parte por qué en otros países no de ese nivel de desarrollo pero que sí que estuvieron muy avanzados en Seguridad Social como Argentina las cotizaciones sólo para pensiones están ya costando el 27% de la nómina. Eso que la relación del Instituto de los Seguros Sociales, es mucho más sana que la que se ve en el Estado, por ejemplo, Ecopetrol con diez mil trabajadores activos tiene ya seis mil jubilados, y es frecuente encontrar en los Municipios, en los Departamentos, una relación de dos a uno, y en las Universidades Públicas para cuyo problema aprobamos un artículo que ustedes van a conocer en el debate de las Comisiones Séptimas la relación es tan crítica que en caso como en la Universidad de Antioquia, la Universidad Industrial de Santander, la Universidad de Cartagena, se está llegando al extremo de que si no se resuelve este problema para poder pagar las pensiones de los trabajadores, de los profesores a quienes se le reconozca el derecho tendrán que privarse de contratar nuevos activos, porque deben escoger si dedican su presupuesto a pagarla al activo o pagarle al pensionado. El Gobierno Nacional inicialmente en el Proyecto 155, propuso crear el sistema de capitalización que todos los nuevos trabajadores colombianos se tuvieran que someter a ese sistema y quedara voluntario para los antiguos.

Las Comisiones Séptimas rechazaron esa fórmula, encontraron que no habían mecanismos de solidaridad para garantizar el acceso al sistema de aquellos sectores de la población con incapacidad económica para pagar las cotizaciones, además la rechazaron porque encontraron que el sistema de reparto todavía en Colombia admite algunos ajustes, que se necesita un periodo de transición de examinar cómo evoluciona el sistema de reparto después de los ajustes y cómo va evolucionando el sistema de capitalización a medida que se experimente en el país. No sólo disposiciones orientadas a llenar ese vacío del proyecto original se introdujeron en las comisiones sino que la Comisión Séptima del Senado fue muy enfática en exigir que el proyecto de Se-

guridad Social no se podía reducir a un mero proyecto de pensiones, por eso se les fue enriqueciendo con el capítulo de los servicios sociales complementarios y con el capítulo de la Seguridad Social en el área de la salud, después de estudiar muchas opciones se llegó a la conclusión, de que lo más aconsejable para Colombia, en pensiones, es esta, es darle libertad al trabajador colombiano, de escoger entre el sistema de reparto manejado por el Instituto de los Seguros Sociales, y el sistema de ahorro individual, con mecanismo de solidaridad que adicionaron las comisiones, que tendría dos instituciones, los Fondos de Pensiones y las sociedades administradoras, libertad de elección, para los trabajadores del sector público y para los trabajadores del sector privado, libertad de elección, para los trabajadores antiguos o vinculados con antelación a la iniciación de la vigencia de la ley o para aquellos que sean enganchados una vez la ley inicie la vigencia. Han surgido varias inquietudes, cómo opera esto frente al sector público, a la luz del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución, justamente y teníamos oportunidad de comentárselo al honorable Senador Vásquez Velásquez, hay un artículo introducido por las comisiones que dice: que esto es apenas ley Marco, con relación al sector público, otra inquietud, ¿qué va a pasar con las Entidades Territoriales que actualmente tienen Cajas de Previsión, fondos y las nacionales? Se autoriza que se mantengan mientras no incurran en situación de insolvencia, una vez el Gobierno Nacional detecte estados de insolvencia, queda con la atribución administrativa permanente de declarar la liquidación de estas entidades; y mientras subsistan, apenas podrán mantener la afiliación de los trabajadores que ya venían, no podrán afiliarse a los nuevos que necesariamente tendrán que escoger entre el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales y el sistema de los Fondos, y surge otra pregunta, ¿por qué se prohíbe que las Entidades Territoriales creen nuevas cajas, nuevos fondos? Tenemos que prohibir eso para poder empezar un recorrido de ordenamiento institucional, estudiamos si era constitucional esa decisión y creemos algo mejor opinión de ustedes y de la Corte Constitucional que sí, porque la autonomía de las Entidades Territoriales hay que examinarla a la luz de los objetos que finalmente defina la ley, esto es la ley puede restringir qué tipo de entidades entran a prestar servicios de Seguridad Social por mandato expreso del artículo 48 de la Constitución, en consecuencia las Entidades Territoriales para ejercer la autonomía de crear o suprimir instituciones, tienen que atenerse a esas limitaciones que en materia de la definición del objeto imponga la ley.

Aquí es bueno decir que estudiamos otras alternativas, por ejemplo el Senador Corsi, presentó la alternativa de mantener el régimen de prima media, el régimen de reparto con algunas correcciones y crear unos fondos para administrar las reservas; después de examinarla las comisiones la descartaron, se presentaron dos alternativas de sistemas mixtos a los cuales me voy a referir en los puntos de cotizaciones que se descartaron y se llegó a la conclusión que ésta es la más aconsejable para Colombia.

¿Qué le pasa a un trabajador del Instituto de los Seguros Sociales que se quiera pasar a los Fondos de Pensiones? Pueden efectuar un traslado durante cada quinquenio ¿y qué le pasa a un trabajador de un Fondo de Pensiones a otro? Se puede trasladar una vez en el semestre. ¿Qué tiene el trabajador que se retira del Instituto de los Seguros Sociales y se va a los fondos? Que le den un bono de reconocimiento que es un título de deuda pública que debe contener el valor de la expectativa que ese trabajador hubiere acumulado en el Instituto de los Seguros Sociales. ¿Qué le pasa a un trabajador que ya después de al-

gunos años cuando haya cesado la obligación de emitir esos bonos de reconocimiento se quiera retirar del Instituto de los Seguros Sociales para irse a los fondos? En ese momento le liquidan los aportes al ir debidamente indicados, se llevan esos aportes al fondo y los acumula allí con las nuevas cotizaciones para la liquidación final de la pensión; y si el traslado es a la inversa un trabajador que dice las tasas de interés en los fondos están muy bajas, la proyección del valor de la pensión también es muy baja, me quiero ir para el ISS donde tengo asegurada una pensión en porcentaje de mi salario, independiente de la variación de las tasas de interés pues el respectivo fondo le tiene que liquidar su aporte, su participación con sus valorizaciones, lleva ese aporte al ISS, lo acumula con las cotizaciones que empiece a efectuar allí para que cuando cumpla los requisitos de edad y tiempo le reconozcan la pensión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska:

Muchas gracias, yo quiero hacerle una preguntita Senador si yo trabajo con el Gobierno y después particularmente, ¿me puedo pensionar?, o viceversa porque esa pregunta me la han hecho mucho ¿por qué aquí si la persona trabaja particularmente y luego con el Gobierno no tiene derecho a pensionarse? Esa es la pregunta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Honorable Senadora, ese problema lo empezó a resolver la Ley 71 del 88, se aplazó la solución por 10 años por problemas fiscales, y en esta oportunidad gracias a la naturaleza del proyecto, donde no importa que el trabajador sea sector público o del sector privado, sino que coticese se resuelve plenamente ese problema hacia adelante. Ya para resolver lo que faltó en el año 88 se aprobó una proposición del honorable Senador Hernán Echeverri Coronado mediante la cual se derogó el aplazamiento de 10 años que introdujo la Ley 71 o sea que queda resuelto para los de atrás y queda resuelto hacia adelante.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, doctor Uribe, como yo aspiro a intervenir posteriormente, pero quiero hacer una precisión, precisamente sobre este punto que usted está tratando ¿qué sucedería a los Seguros Sociales si se deja claramente establecida la prohibición de trasladarse a los fondos privados, y qué sucedería desde el punto de vista fiscal si se aplica esa prohibición?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Sobre el problema fiscal hay una discusión muy difícil de sintetizar, yo he asistido a muchos foros con la doctora Cecilia López, yo creo que el señor Contralor General de la Nación comparte varias de las tesis de ella, ella sostiene que en la medida en que más trabajadores se trasladen del Instituto de los Seguros Sociales a los fondos, peor es la situación fiscal, particularmente creo que no, la razón que me permito aducir es la siguiente, el pasivo fiscal está causado, es un pasivo actuarial, que de todas maneras habrá que pagarlo con cotizaciones, con elevación de cotizaciones, y a partir de cierto momento, cuando esas cotizaciones estén saturadas con aportes del Estado, en el ISS, en las entidades estatales

es mucho más grave, porque ahí no hay cotizaciones, entonces lo que queremos es racionalizar el pago de ese pasivo, de ese déficit actuarial, nos parece sano evitar la estampida del Instituto de los Seguros Sociales hacia los fondos, pero no nos parecería lógico prohibir el traslado, una prohibición absoluta del traslado corre el grave riesgo, de que se simulen terminaciones de contratos, de trabajo en el futuro, para provocar desvinculaciones artificiales de trabajadores del Instituto de los Seguros Sociales, permitir mediante una simulación también de iniciación de nuevo contrato que ellos aparezcan como iniciados en una relación laboral y se afilien a los fondos, me parece que en esa materia, el proyecto como salió de las comisiones tiene bases muy razonables, porque desmotiva la probable estampida, con las regulaciones que le introdujimos al proyecto no creemos que se vaya a presentar una salida en masa de afiliados del Instituto hacia los fondos, por ejemplo se exige que para tener derechos a los bonos de reconocimiento por lo menos se acredite que se ha cotizado al Instituto durante tres años, además los trabajadores de más de 40 años de edad, hombres y mujeres de más de 35 años no tendrán incentivos para irse del Instituto de los Seguros Sociales a los fondos, porque automáticamente se les aumentaría la edad y el tiempo de cotización, que no se les aumenta si se quedan en el Instituto de los Seguros Sociales, yo creo que como definió ese problema, la decisión de las comisiones es muy razonable honorable Senador Alfonso Angarita.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:

Gracias, muy breve honorable Senador, ¿usted sí cree, que va a haber libertad verdadera de afiliación?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Es que por lo siguiente, porque el costo de afiliación de acuerdo al sentido del pacto de las comisiones debe ser idéntico, afiliarse al ISS o los fondos exige pagar la misma cotización a una u otra identidad, entonces la inmensa mayoría de los empleadores colombianos no van a tener interés de presionar al trabajador para que se vaya al uno o al otro, se ha dicho que puede haber intereses de parte de aquellos empleadores que pertenezcan a los conglomerados y que puedan tener indirectamente intereses en las administradoras. Para evitar eso, hemos modificado el régimen sancionario y hemos creado algunos requisitos formales que dificulta ese tipo de presiones, por ejemplo, quien se vaya a trasladar por primera vez del ISS a los fondos, deberá acudir ante un Notario Público y dejar por escrito la manifestación de lo que hace de manera libre y espontánea, eso ayuda a frenar eventuales presiones de los empleadores como ayuda también el régimen sancionario y como esas expresiones han sido en alguna forma lunar de la Ley 50 en materia de auxilios, cesantías; también entendemos esa formalidad a aquellos casos de trabajadores que se quieran trasladar del viejo régimen de cesantías que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1990, al nuevo, administrado por los fondos vigentes desde enero de 1991, entonces seguiríamos señor Presidente, mirando las dos instituciones básicas que tiene el sistema de capitalización; en el sistema de capitalización debemos examinar la institución de los fondos y la institución administradora, los fondos serán de los trabajadores, dueños no solo de los aportes, si no también de los rendimientos; los rendimientos hacia arriba pertenecen a los trabajadores sin techo financiero, pero los trabajadores están protegidos por una fór-

mula o piso de rentabilidad, esto es, que los fondos no pueden arrojar una rentabilidad por debajo de la que exige la ley, que afecta al trabajador, en ese evento el fondo tiene que ser reembolsado el valor de la diferencia por el capital de la administradora, estamos estudiando las más razonables fórmulas para que esa garantía de rentabilidad sea mínima. Porque en el proyecto que aprobamos en las comisiones se dice que la rentabilidad mínima tiene que ajustarse al DTF o la tasa de intereses de los papeles que el Gobierno emita al lanzar operaciones de mercado abierto y se han propuesto dos objeciones. Lo que con el DTF no es posible que los fondos se arriesguen a hacer inversiones en acciones por ejemplo, y en segundo lugar, que si nos atenemos a la tasa de rentabilidad de las zonas es posible que se desfigure la rentabilidad de los fondos en aquella coyuntura cuando el Gobierno quiera hacer política monetaria con las operaciones de mercado abierto. Vamos a proponerle una fórmula que preserve el espíritu del acuerdo de las comisiones, pero que facilite manejar de manera más lógica el portafolios, una fórmula que ofrezca una tasa de rentabilidad para las inversiones a corto plazo, otra tasa de rentabilidad para las inversiones a largo plazo, y otra tasa de rentabilidad para las inversiones que se hagan en acciones, en cuanto a las sociedades de fondos de pensiones, la propuesta original del proyecto 155, le daba la facultad jurídica de constituir a los inversionistas tradicionales, que es lo nuevo de las comisiones, en primer lugar las comisiones le dan la facultad a las entidades del sector social solidario para que creen administradoras, a fin de que el sector social solidario no quede como una categoría abstracta, se le define por la vía del listado taxativo y se dice que integrarán el sector social solidario para este efecto, las Cajas de Compensación, los fondos de empleados, los fondos mutuos de trabajadores, el sector cooperativo, las asociaciones sin ánimo de lucro y los propios sindicatos, a fin de crear escenarios que permitan que vayamos haciendo el tránsito del sindicalismo verdaderamente reivindicatorio, a un sindicalismo y a un sector social que se puede erigir en un auténtico agente activo del proceso de desarrollo económico. Hay otro punto en cuanto a la participación del sector social solidario en las administradoras se dispone que cada que un inversionista tradicional vaya a constituir una administradora debe ofrecerle mínimo un 20% de la propiedad de la administradora al sector social solidario, una copropiedad, que nos parece absolutamente saludable para que este país vaya cambiando el escenario de confrontación por un escenario de colaboración, y a fin de que eso no sea traumático nos vamos a permitir proponer a consideración de ustedes una adición para que cuando se cumpla con ese 20%, ese 20% se pueda deducir de las obligaciones de democratización, obligaciones de democratización que ha impuesto la Superintendencia en el caso de las administradoras de fondos de cesantías, que las obliga a ofrecer en el mercado público de acciones hasta un 25% de su patrimonio, pues bien lo que aquí le ofrezcan al sector social solidario y que efectivamente el sector social solidario tome, sería descontable de esa obligación de democratización.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias honorable Senador, gracias señor Presidente, en relación con ese punto del 20% para el sector de economía solidaria, ha estado por ahí, haciendo algunas averiguaciones, y me encuentro con dos objeciones, primera que puede ser de carácter constitucional, porque establece un porcentaje determinado y una dirección de la inversión con una obliga-

dición que puede tocar los derechos fundamentales y por otra parte, yo he tenido desde hace mucho tiempo y eso es un concepto general del manejo de la ley, que los porcentajes en las leyes conducen a la distorsión de los fenómenos económicos, ¿por qué el 20% y no el 15%?, ¿o el 22%?, eso son camisas de fuerza que conducen a grandes sectores de despilfarro como el que estamos viendo por ejemplo en el SENA, que nos cuesta ya 140 mil millones de pesos al año, tiene 22 mil empleados y 17 mil alumnos, ¿por qué?, porque ahí hay un porcentaje, porque al SENA, va a dar un porcentaje y ese porcentaje hay que gastarlo y lo acaban gastándolo, nombrando empleados, etc., lo mismo pasa con los porcentajes de Bienestar Familiar, que pueden estar prestando buenos o malos servicios, pero que establecen una propensión al gasto, y un factor fijo dentro de los sectores económicos que deben ser, para que sean verdaderamente económicos, variables, interdependientes y no que haya unas curvas rectas que distorsionan todo el fenómeno de interdependencia, la otra objeción que me he encontrado es que he estado preguntando con el sector solidaridad y evidentemente si es que los fondos van a funcionar, como se espera y se vuelvan los grandes captadores del ahorro público nacional, el ahorro privado nacional, el sector cooperativo tal como está ahora, no estaría en capacidad de absorber ese 20%, lo cual crearía automáticamente una de las distorsiones que tanto hemos querido combatir con distinta ley, entonces acabarían formándose a las cámaras, unas cooperativas que pueden ser ficticias, que van a llegar a ocupar un vacío obligatorio, la idea general que he podido captar y que sería interesante que el Senado estudiara es la de establecer un régimen de preferencia para ese 20%, con un plazo determinado de absorción, para que las cooperativas o las entidades de economía solidaria que están en capacidad de hacer esa absorción lo hagan dentro de un plazo prudencial y posteriormente esa oferta entre a la oferta general, así habría una prelación, un derecho preferencial para la economía solidaria, pero evitaríamos todas las otras distorsiones que he venido señalando.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Honorable Senador, le confieso que no habíamos examinado lo de la oferta preferencial, pero la obligación de ofrecerle ese 20%, como mínimo al sector social solidario, no es una obligación permanente, es una obligación que se debe cumplir durante los primeros 5 años de la vida de la sociedad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

El factor preferencial, sería una oferta que tendría una vigencia digamos de 30 a 45 días, a partir del momento en que se abre la suscripción, naturalmente como el fenómeno mismo del fondo, es un fenómeno conocido, público, etc., que está incluido dentro de todo el sistema de información financiero general, cuando se abre la cosa, quedan 45 días, pero cuando comienzan los 45 días, ya la gente está enterada de que es lo que va a pasar, habría un tiempo, no es para dejar los 5 años porque ahí es donde se produce todo el fenómeno de distorsión, porque evidentemente no existe en el sector de economía solidaria la capacidad suficiente y entonces se presta a que se utilice esa preferencia a través de una serie de vasos comunicantes que no conducen al objetivo que se está buscando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Darío Londoño Cardona:

En la Comisión Primera tuvimos hoy un debate con participación del Director del De-

partamento Administrativo Nacional de Cooperativas, Dancoop, y nos encontramos precisamente en ese debate que se suscitó a raíz de lo que sucede con la Cooperativa Coocentral en liquidación, donde se defraudaron intereses de algo más de 1.500 ahorradores en trece seccionales del país, de esa cooperativa, por mucho más de 3.750 millones de pesos, que el Director del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas dice, que no existen normas actuales que permitan garantizar vigilancia y control efectivo del sector solidario de la economía nacional para garantizar que no haya defraudaciones en su manejo, que lo que pasó en Coocentral, que fue grave, que él lo reconoce como pasmosamente grave, puede suceder en cualquier momento, en cualquier otra entidad del sector cooperativo del país, el sector cooperativo del país, maneja según datos del Director de Dancoop, cerca de 2 millones de pesos, están involucrados como socios, como afiliados de las cooperativas, 3 millones de colombianos, hay aproximadamente 1.750 cooperativas de ahorro y crédito y no existe norma alguna que garantice certeza en sus procedimientos para vigilancia y control, le vamos entonces, a ese sector que hay que proteger por mandato de la Constitución, pero que no tiene desarrollo legal, a entregar preferentemente ese porcentaje del 20% de que usted trata en el proyecto para estos fines tan importantes como es precisamente ese manejo de esos dineros del pueblo colombiano, dice el señor Director de Dancoop que él se ha dirigido al Asesor Presidencial para la Modernización del Estado, con el propósito de que se concrete un estatuto del sector solidario de la economía nacional para que haya certeza en sus procedimientos, nos ha dicho que no tiene los medios técnicos, que no tiene los sistemas suficientes siquiera, para el saber qué pasa con las cooperativas en cada sección del país, que no le llega oportunamente información, hoy son dos billones de pesos, ¿a cuánto ascendería con esa participación del 20%, doctor Uribe?, y no sería entonces en este momento generar un caos, hay dos bancos cooperativos, tenemos cooperativas tan importantes como Coopdesarrollo manejando intereses financieros en el país y ellas si tienen un control cruzado de Dancoop y de la Superintendencia, pero si no existe orden institucional en el sector solidario de la economía, como vamos nosotros a sustentarle a los trabajadores del país, que sus dineros no solamente van a estar a buen recaudo, sino que van a poder otorgar rendimientos suficientes, teniendo en cuenta ¿qué saben entre otras cosas, por qué llegó a la situación de liquidación Coocentral? ¿Por qué estaba pagando intereses en 1990, intereses efectivos anuales del 55%, tasa del 55% anual efectiva en 1990 en certificados de depósito de ahorro a término?, y estaban pagando comisiones a los captadores, violando todas esas normas que hoy existen que son insuficientes, se presentan violaciones a las normas, las normas son insuficientes, apenas hay un proyecto a examen del Asesor Presidencial para la Modernización del Estado, y aquí ya vamos a discutir en estos días y no sé por cuántas semanas este proyecto en donde está esa situación, yo si quisiera respuestas, porque sé que usted como otros muchos colombianos, como otros muchos de nosotros, es un protector del sector solidario de la economía, pero el problema no es ser amigo del sector solidario de la economía, sino que haya certeza en sus métodos, eficacia en las normas de control y vigilancia, prácticas austeras eficientes y de manejo ético, recuerde que el manejo de los intereses de este tipo tiene en juego nada menos que la fe pública, que la captación de esos dineros se deriva de una concesión que otorga el Estado, y que tenemos que ser sumamente cuidadosos y que hoy esa norma es un peligro de defraudación mientras no haya ajuste en el sistema solidario.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Si señor Presidente, todos estos comentarios de ustedes a la presentación inicial del proyecto, pues nos deben ir dando a todos nosotros elementos de juicio, para el momento de entrar a votar el articulado, a considerar las modificaciones que debemos hacer.

Yo diría sobre los otros dos puntos que expuso el honorable Senador Gómez Hurtado, lo siguiente: lo del 20% salió del hecho de considerar que hoy en las Sociedades Administradoras de Fondos de Cesantías, la obligación de democratizar emanada de un decreto ley, que el Gobierno Nacional dictó en virtud de las facultades de la Ley 50 asciende al 25%. Sobre la constitucionalidad creemos que este sector social solidario, no es un sector de individuo, sino un género institucional, donde no hay una preferencia por individuos sino que hay una exigencia de organización social, que nos parece valedera a luz del texto constitucional, como han sido válidas en Colombia las exigencias que en esta materia se han hecho, por ejemplo cuando se le ha dicho a un transportador que se tiene que organizar en sociedad anónima o se le ha dicho al sistema financiero que se tiene que organizar en sociedad anónima, pero podemos mirar oportunamente sus inquietudes Senador Gómez Hurtado como la de todos los colegas, en cuanto a su inquietud señor Presidente, doctor Darío Londoño estas sociedades administradoras van a estar vigiladas por una vigilancia concurrente entre la sociedad especializada que se crea para la materia y el Dancoop, algunos sectores han dicho que no creemos sociedad especializadas, que se mantenga la atribución en cabeza de la Superintendencia Bancaria, el único de Fondo de Cesantías del sector cooperativo es invertir, está sometido a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria y su resultado no deja nada que desear, pero es válida su apreciación en el sentido de que no es suficiente frente al sector social solidario una vigilancia a cargo de la Superintendencia Bancaria o de la especializada que se crea, sino que hay que mejorar la vigilancia natural que corresponde al Dancoop, si seguimos con el examen de la institución del administrador, aquí hay un error, se escribió en este acetato y es fogafin, la administradora con sus recursos tiene que asegurar el fondo ante fogafin, eso es una obligación para toda administradora incluida la del sector social solidario y para que se evite lo que han denominado algunos la contingencia sin causa en perjuicio del Erario se obliga a que esa prima de aseguramiento ante fogafin, ante la totalidad del fondo sea pagada por la administradora, hay dos puntos importantes para comentar en esta parte, uno en cuanto al capital de la administradora, la decisión de las comisiones es exigir un capital idéntico al de las corporaciones financieras que está aproximadamente en cuatro mil quinientos millones, algunas personas han dicho que es un capital muy elevado que deja por fuera de las posibilidades de llegar a esta actividad a entidades más pequeñas, se tiene la idea de discutir con ustedes si lo lógico es de rebajar ese capital al que se exige hoy para las entidades fiduciarias, que está alrededor de dos mil millones.

La otra observación que se ha hecho es referente a las Cajas de Compensación, se propuso que cuando las Cajas de Compensación crean en una administradora, tengan que ofrecerle las acciones de esa administradora a sus afiliados, las Cajas de Compensación han venido solicitando que esa obligación se les convierta en una facultad para poder ellas, inicialmente conseguir la aprobación de sus consejos directivos a fin de poder hacer la inversión en este tipo de administradores.

También en los diferentes foros, en el título del Senado en la semana anterior el gre-

mio de las fiduciarias pidió, que se le permita a las fiduciarias administrar fondos de pensiones, hemos acompañado una proposición de alguno de los colegas que fue ponente en la Comisión Séptima para que en virtud del principio de la especialidad, una fiduciaria por sí no puede administrar fondos de pensiones sino que tenga que acudir a crear y a capitalizar la sociedad administradora. Al comparar los dos sistemas podemos referirnos, a aquellos puntos de menos discusión después de la aprobación del proyecto en comisiones y a aquellos puntos de más discusión, este de las cotizaciones es un punto de relativa discusión, la idea básica del acuerdo de las comisiones fue establecer una cotización idéntica, honorable Senador Ricaurte Losada, para evitar presiones hacia el sistema más barato, se fió el doce y medio por ciento y debemos contestar tres preguntas claves, ¿por qué, ¿cuál es el origen de la cotización?, y ¿cómo se va a aplicar?, ¿por qué? Porque se considera que con los diferentes indicadores del mercado financiero es imposible construir una pensión decente con 20 años de cotización, con una cotización inferior al doce y medio por ciento, sobre todo en el sector público, donde no hay reservas, donde tenemos que resolver el problema del déficit acumulado hasta la fecha y construir las reservas para poder pagar las pensiones del futuro. ¿Cuál es el origen de las cotizaciones?, diez puntos de estos doce y medio estarán a cargo del empleador y dos y medio a cargo del trabajador.

Los empleadores han venido sosteniendo que le estamos cambiando la proporción con la cual tradicionalmente han aportado al sistema pensional, en efecto hasta hoy el empleador cotiza el 66% y el trabajador el 33%, la variación de la proporción viene del proyecto original del Gobierno, pero yo particularmente así lo aprobaron los colegas de la Comisión Séptima, creemos que hay condiciones para pedirle al sector empleador que absorba el mayor costo de las cotizaciones para financiar esta reforma pensional no quisiera sino dar un argumento o dos, en 1990 con la reforma laboral se flexibilizaron las condiciones de contratación, se permite liquidar las cesantías anualmente y trasladarlas a los fondos, con lo cual los empleadores tienen mayores garantías para proyectar transparentemente sus presupuestos, sobre todo en el área de los ingresos, por concepto de prestaciones sociales, en segundo lugar, examinando lo que pasa en los otros países encontramos que las cotizaciones en total se sitúan entre el 25% y el 88%, y que Colombia con esta elevación, no deja de ser competitiva, no pasa todavía ser un país caro, ni tampoco afecta la posición competitiva de los sectores empleadores, nosotros creemos en consecuencia que se debe mantener la mayor parte de esta proporción en cabeza de los empleadores, como lo aprobaron las Comisiones Séptimas, los trabajadores pagarían 2 puntos y medio, en cuanto al destino, los 10 puntos que paga el empleador, se deben llevar a la pensión de vejez, bien al Fondo General del Instituto de los Seguros Sociales, bien a la cuenta individual del trabajador en el respectivo fondo de pensiones, los otros 2 y medio punto, se deben distribuir entre lo siguiente, distinguidos Senadores, y ahí se debe pagar la prima para asegurar la pensión de invalidez, la prima para asegurar la pensión de sobrevivencia, se debe pagar el costo de asesorar al trabajador sobre los diferentes esquemas pensionales y se debe obtener la comisión de la administradora, eso me permite decir que la administradora va a vivir de una comisión que la puede obtener de esos dos puntos y medio, después de sacar los otros 3 factores a los cuales se deben aplicar estos dos y medio puntos, y siempre y cuando medie una fijación de esa comisión por parte de la respectiva superintendencia, el Gobierno ha dicho que con 12 y medio puntos es insuficiente porque con estos dos puntos y medio, no se

alcanza para esos 4 factores de gasto, pensión de invalidez, pensión de sobrevivencia, asesoría al trabajador y comisión de la administradora y ha anunciado que va a proponer a elevar estos dos puntos y medio a tres y medio puntos, en la decisión de las comisiones, se tomó la previsión de permitir que medio punto pudiera ser elevado por la Superintendencia en el futuro, pasar de doce y medio a trece puntos, yo sugeriría, que si se fuera a mantener esa facultad en la Superintendencia, se tomara acá la decisión de que cuando la Superintendencia aumente esa cotización para los fondos, automáticamente la aumente para el Instituto a fin de que no se pierda el equilibrio competitivo en cuanto al costo de afiliación al uno o al otro, particularmente como ponente yo no me he atrevido a recomendar que acojamos la proposición del Gobierno de elevar al 13 y medio, porque me parece que tenemos que estudiar en esta plenaria la justificación económica para tomar una decisión y me imagino que el señor Ministro de Trabajo nos hablará del tema, aquí hay un punto adicional, para el fondo de solidaridad, pongamos la del fondo de solidaridad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Simplemente para hacer una pregunta, dentro de la enumeración que usted hizo de los cargos que van contra el 2 y medio por ciento, ¿está también el costo de seguro de fogafín? entonces me parece que no va a alcanzar, no alcanza, es evidente que el Gobierno tiene razón, que con 2 y medio por ciento no se puede, no resulta, porque es que el costo del seguro de una operación de este tamaño, pues hay que calcular que es bastante alto y que además tiene que ser una póliza de tales garantías que le de seguridad al trabajador y eso no son seguros baratos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

La idea que ha prevalecido honorable Senador es que la administradora no afecte la tasa de rentabilidad de los afiliados deduciéndoles el costo de la prima fogafín, sino que pague esa prima con cargo a este 2% de la cotización. Honorables Senadores, ¿qué es el fondo de solidaridad, para qué es y cómo lo vamos a financiar? Nosotros creemos que con la introducción de la competencia, en el país vamos a tener mayores alternativas institucionales que van a ayudar a ampliar la cobertura, pero también aceptamos que el problema de cobertura no es sólo un problema de deficiencia institucional, sino de estructura de ingreso; este país tiene un 51% de la población en el sector informal por más que se mejore la oferta de servicios, la parte institucional, hay un porcentaje muy alto de la población sin recursos suficientes para pagar los costos de cotización, entonces hemos propuesto crear sendos fondos de solidaridad en pensiones y en salud, esto es cosecha de las Comisiones; el fondo de solidaridad en pensiones estaría financiando por un punto adicional a cargo de los trabajadores con ingreso igual o superior a 4 salarios mínimos, aquí tenemos una equivocación, por error de transcripción en el texto que llega a la plenaria, que este punto lo pagarán trabajadores con más de 4 salarios mínimos, el sentido de lo aprobado realmente es que lo pagan trabajadores con 4 o más salarios mínimos y eso cambia sustancialmente la proyección de ingreso; ¿por qué el trabajador? porque creemos que al elevarle al empresario la participación proporcional en el pago de la cotización básica no hay razón para exigirle que también participe en el pago del punto adicional para el Fondo de Solidaridad. Ese Fondo de Solidaridad empezaría a recaudar mineros en 1994, y

el Presupuesto Nacional del 95 tendría que aportar un peso, por cada peso, que de la fuente del aporte de los trabajadores le ingrese al Fondo de Solidaridad.

Honorables Senadores con mucha pena con el señor Contralor General de la Nación, yo tengo que discrepar de sus estimativos, en un informe que está circulando; él dice que este Fondo de Solidaridad sólo crecerá la cobertura en un 4%, pero yo le ruego el favor de que le pongamos un poco de cuidado a estas cifras, la masa salarial de cuatro o más salarios mínimos, sobre la cual hoy se cotiza al Seguro Social, vale un (1) billón 581 mil 500 millones, si a eso se le aplica un punto, el ingreso al Fondo de Solidaridad sería de 15.800 quince millones, estaríamos hablando de un Fondo de Solidaridad para el primer año de aplicación a partir de mitad de 1995 de más de 30.000 mil millones, si fuera a subsidiar sólo la mitad del costo de cotización de hoy, podría afiliarse el primer año a no menos de 700.000 nuevos trabajadores colombianos, y si tenemos en cuenta que el Instituto de los Seguros Sociales tiene hoy una afiliación de 3.167 mil afiliados, el crecimiento de 700.000 mil frente a esa base tres millones cien mil es muy superior al 4%, es alrededor del 20%, más del 20%, pero esto, sin contar otro punto.

Si el sistema empieza a corregir la evasión que ya les dije es del 57%, y examinamos las cifras, no a luz de la masa de salarios del Instituto, sino de la masa de salarios de la encuesta nacional de hogares, lo que es el aporte del Instituto de 15.000 millones debería convertirse en un aporte real de 27.327 millones, o sea que a medida que corriamos evasión con la aplicación del proyecto, tienen que aumentar sustancialmente los recursos para el Fondo de Solidaridad, quién va a manejar ese Fondo de Solidaridad, con el honorable Senador Everth Bustamante, llegamos a acuerdos en la Comisión, que yo creo que los vamos a mejorar en esta plenaria, para que el Fondo de Solidaridad lo manejara el Banco de la República por fiducia, el honorable Senador Pedro Bonnet, que asistió a muchas de las deliberaciones de las comisiones, expresó allá su duda sobre la legalidad, por la ley del Banco de la República que habían aprobado las Comisiones Terceras, de la cual usted Senador Fuad Char y el Senador Jorge Hernández fueron ponentes, se hizo la consulta al Banco de la República, la respuesta la tiene el honorable Senador Everth Bustamante, la realidad es que el Banco por razones de legalidad y de conveniencia, no quiere hacerse responsable de la administración del Fondo de Solidaridad. Aquí le tenemos que buscar un administrador a esos recursos y el Senador Bustamante me imagino que va a formalizar la proposición de que sea el sector solidario de la economía, lo que está definido es que los trabajadores beneficiarios del régimen del subsidio, también pueden escoger entre el ISS y los fondos privados, pero si escogen entre los fondos privados, se aprobó ahí un punto en las comisiones propuesto por el Senador Bustamante tengan que irse a fondos administrados por entidad del sector social solidario, como serían aquellos fondos administrados por las Cajas de Compensación, el Senador Jaime Ruiz ha manifestado su preocupación por un subsidio especial, que por fuera este Fondo de Solidaridad se mantendría para el servicio doméstico, él nos ha comentado extra plenaria que nos parece que el servicio doméstico debe tratar como se va a tratar a la totalidad de los subsidiables de Colombia examinándole a cada solicitante su situación socio-económica y que no se le debe subsidiar de manera general porque ese subsidio está siendo en concepto del Senador Ruiz que tiene en algunos sectores mucha razón yo creo que mucho lo vamos a compartir, ese subsidio está siendo regresivo en la medida que está subsidiando empleadores que podrían pagar el costo total de la cotización, eso en cuanto al Fondo de Solidaridad, ya vi-

mos el costo de afiliarse de un sector a otro, veamos el ingreso base de liquidación, sobre qué salario se liquida hoy la pensión en el Instituto de los Seguros Sociales, depende si se es trabajador del Instituto de Seguros Sociales o trabajador de una empresa afiliada a los Seguros Sociales, si se es trabapador de los Seguros Sociales, el salario para liquidar la pensión es el de las últimas 50 semanas, si se es trabajador de Coltejer afiliado a los ISS, el salario para liquidar la pensión es de las últimas 100 semanas, en el sector privado esto ha estimulado mucho la evasión, porque señor Presidente, no excepcional el caso de trabajadores que pasan por culpa no de ellos, más de todos los empleadores, los primeros 18 años, subfacturando el salario, cotizando sobre el salario muy inferior al real y cuando ya entran en la recta final de las 100 semanas o se ajusta o inclusive sobrefacturan para mejorar la pensión, esto está detectado como una de las causales que más dañinos efectos ha producido en el resultado actuarial, entonces lo que se propone sobre eso, si la memoria no me traiciona hubo consenso en las comisiones, es que la base de liquidación sea el salario de toda la vida de cotización, indexado, si alguien le van a promediar hoy el salario que ganaba hace diez años, pues no le van a considerar el salario nominal de hace diez años, sino el real, que es la institución aplicable a los fondos de capitalización.

Yo quiero que ustedes tomen nota a este punto porque me parece que es uno de los correctivos porque con mucha responsabilidad las comisiones le introdujeron al régimen de los Seguros Sociales y una de las razones que me permitiría aducir, para discrepar respetuosamente la proposición del Gobierno de elevar más los requisitos del Instituto de los Seguros Sociales. En cuanto al monto de la pensión, en el sistema de capitalización, la pensión depende de los aportes y de la tasa de interés, pero nunca puede ser inferior al salario mínimo, por eso se introduce en el proyecto la figura que se llama garantía de pensión mínima, opera en Chile, pero en Chile están ausentes los otros mecanismos de solidaridad que nosotros tenemos; el Perú acaba de adoptar el sistema de capitalización, sin garantía de pensión mínima, aquí no sólo le proponemos el Fondo de Solidaridad, sino la garantía de pensión mínima, en el Instituto de los Seguros Sociales, será la pensión igual al 65% del salario base, con mil semanas y se podrá aumentar el 65%, en un dos por ciento adicional, por cada año extra de cotizaciones, ahí estamos introduciendo otro correctivo al Seguro, con mil semanas hoy se pueden obtener en el Seguro pensiones del 75% del salario, para poder mejorar la ecuación costo beneficio, este se está reduciendo al 65, que además se ajusta y quedamos bien con otros países, porque si miramos como están las pensiones, el valor de las pensiones en Costa Rica, en Venezuela, en otros países de América del Sur, vemos como con este 65% nosotros hacemos aquí un ajuste necesario pero no deprimimos las pensiones, hasta niveles donde a los cuales se han deprimido en el contexto latinoamericano.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias señor Presidente y gracias Senador Alvaro Uribe, quería pedirle Senador Alvaro Uribe, que me explicara usted, ha dicho que dependerá el monto de la pensión de las cotizaciones del trabajador y de la tasa de interés, la proporción que depende de uno y de otro factor, también que me explique o profundice un poco con lo relacionado con las tasas de interés, porque si depende a mayor tasas de interés, ello a su turno genera la posibilidad de que el trabajador reciba más por sus pensiones y si analizamos eso relacionado con el funcionamiento de la economía una economía con altas tasas de interés, tien-

de a deprimirse la propia actividad productiva y a su vez eso afecta la posibilidad de generación de empleo, la mayor o menor amplitud del mercado laboral que también entonces afectaría la posibilidad del número de los trabajadores vinculados al sistema o que pudieran estar vinculados en la medida de que teniendo un patrono pues este cotice el 10%, y el trabajador el dos y medio, pero no deja eso en condiciones de una fragilidad y de una incertidumbre total el funcionamiento del sistema de seguridad social en detrimento de los trabajadores cuando quiera que tanto la actividad productiva se deprima como las tasas de interés estén bajas, que paradójicamente ello significaría condiciones propicias para la inversión y la actividad productiva.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Los siguientes punticos sobre esto, por ejemplo en Costa Rica y el Ministro de Trabajo se comprometió a traernos a todos este librito, editado por el SENA, donde hay unos cuadros que se llevaron a la primera ponencia, más fácil de leer en este librito que en la Gaceta del Congreso, por ejemplo en Costa Rica, con edades de 57, 55, 57 años los varones, y 55 años las mujeres, con 1.800 semanas de cotización la pensión vale el 40% del salario, en Venezuela con 60 y 55 años, el 30% del salario, en México, con 65 y 65 años 500 semanas, el 35% del salario, en Francia, una de las primeras medidas del primer Ministro Badalur, fue expedir un decreto que había preparado la administración anterior y que por motivo electoral no se expidió elevando a 40 años el tiempo de cotización y reduciendo la pensión al 50% del salario; en cuanto a lo que usted dice, veamos lo siguiente, hay 3 indicadores financieros para hacer algún estimativo en Colombia o 4, la tasa de interés de los últimos 40 años, en promedio ha sido del 4% real, en los últimos 10 años, el DTF, después de descontar inflación, se ha situado en el 9% del promedio anual real, después de descontar inflación, la tasa de rentabilidad de las acciones también real, incluyendo valorizaciones, más dividendos ha estado entre el 18% y el 19% promedio en los últimos 10 años, y las tasas de retorno en las inversiones de capital también real, han estado entre el 12% y el 16%, se prevee a consecuencia de la internacionalización de la economía que la mayor competencia y el fenómeno de vasos comunicantes, nos produzca una tendencia hacia la baja de los indicadores financieros, de estos 3 indicadores de rentabilidad, sin embargo creemos que las perspectivas del país, sobre todo si se crean proyectos de inversión, oportunidades de inversión, permitirán garantizar, tasas de rentabilidad no inferiores al 6%, 7%, a pesar de esa reducción de las tasas de rentabilidad, nosotros estimando tasas del 6%, 7% creo que estamos siendo muy moderados, en Chile por ejemplo han sido del 13% durante los primeros años, lo que ha permitido que la primera generación de nuevos pensionados del sistema chileno vayan a devengar pensiones superiores al ciento por ciento del salario base de cotización, que eso se mantenga hacia el futuro, muy difícil de asegurar, seguramente también van a vivir allá una tendencia hacia la baja, pero en el mismo librito usted encontrará unas proyecciones en las cuales tienen diferentes escenarios de acuerdo con la tasa de interés real, la edad de pensión y la edad a la cual empieza cotizar el trabajador, un trabajador que entra a trabajar a los 25 años que en los fondos se retira a los 62 con una tasa de interés del 6% podría tener una pensión superior al 89% del salario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Usted parte de la base de que el promedio de la economía del país va a hacer del 6%,

cosa en la que muchísimos sectores van a estar en desacuerdo, pero partamos de aceptar eso, no puede un sistema de seguridad social dejarse a la eventualidad de que así sea, usted ha dicho, presumimos, hay factores para considerar que con realismo, tasas de rentabilidad y de fallar los presupuestos, fallaría todo lo que usted ha hecho en materia de seguridad social y quedaría todo en la incertidumbre y gente estaría sometida a esa incertidumbre a su turno.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Honorable Senador le quiero aclarar la proyección del 6% no es para la tasa de crecimiento económico, sino para la tasa de rentabilidad; en 2º lugar, justamente para eso el sistema dual, si por ejemplo, los trabajadores empiezan a percibir unas tasas muy bajas de rendimiento en los fondos tienen la opción de trasladarse al Seguro Social, en cambio si las tasas de rentabilidad son muy halagadoras en los fondos pueden trasladarse del Seguro Social hacia los fondos; algunos economistas aseguran que lo que más rebaja la tasa de interés es el ahorro canalizado, aquí estamos canalizando ahorro, por eso hay que admitir que se vayan a rebajar estas tasas de interés, pero si vemos el país en perspectiva con todas las posibilidades que tenemos, con la posibilidad de nuevos proyectos de inversión, lo que está pasando en el sector de las comunicaciones, lo que puede pasar en el sector de generación de energía yo creo, no ser imprudente ante esta plenaria diciendo que los fondos pueden dar tasas de rentabilidad mínimo del 6% que las puede absolver muy bien la economía, para eso honorable Senador, vamos a proponer una fórmula de rentabilidad mínima que le permita a los fondos invertir con tranquilidad en papeles de corto plazo, de largo plazo en acciones a fin de que no se tengan que sujetar a invertir solamente en papeles del Gobierno.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Regina Betancourth de Liska:

Gracias señor Presidente y honorable Senadores, es una preguntita, yo no entiendo por qué si la Constitución nos dio igualdad, ¿por qué el hombre se jubila a una edad y la mujer a la otra? y lo otro es más grave ¿quién dijo que la mujer va a durar menos que el hombre, porque las mujeres están durando más, para colmo para ustedes, estamos durando más, somos más cansonas que los hombres, pero en este momento honorable Senador lo grave del caso es que la gente se está muriendo muy joven, y por ejemplo acuérdesse a partir de hoy cuántas personas van a morir de infarto, en Bogotá, especialmente, va a morir mucha gente de infarto a partir de esta fecha, vamos a encontrar que tantas gentes mueren de infarto y están muriendo mucho de sida y de todo, pero por qué a los 60 años cuando ya a los 60 años, una persona trabajando en una fábrica, trabajando y trabajando para que le vengán con una pensioncita ¿no sería mejor que partiéramos la diferencia y la dejáramos a los 55 años, tanto al hombre como a la mujer?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Le prometo que le intentaré dar una respuesta; déjeme llegar al punto de las edades.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Honorable Senador ponente, yo me había propuesto no hacer ninguna interpelación

para que usted expusiera todo el tema, a mí me gustaría más oírlo todo, y que después de que terminara la ponencia pudiéramos formularle preguntas o bien hacer nuestras intervenciones. A mí me parece que la forma como usted está presentando el tema es clara y que permitirá un debate claro, sobre esos puntos yo únicamente quiero dejar ante la plenaria como ya con la intervención del Senador Espinosa Faccio-Lince se comienza a ver el problema del debate, fijese usted, se discute cuál va a ser la tasa de interés en los próximos años, un punto, y usted dice probablemente tal vez veremos, empiezan los interrogantes; pero yo quiero dejar uno, para lo cual voy a pedir la presencia del señor Contralor General de la República, y es que fijense según el Contralor, el Fondo de Solidaridad recoge algo más de mil millones de pesos en el primer año, lo que significaría que con el aporte del Gobierno, tendríamos algo así como 26.000 o 27.000 nada más de subsidiados, una suma francamente ridícula, llamar Fondo de Solidaridad para 26.000 personas, es francamente irrisorio, yo creo en el Fondo de Solidaridad pero el Senador ponente dice que van a ser 15 mil millones y lógicamente la proporción va a aumentar considerablemente, él habla de 15 mil millones, que si sumamos los fondos que da el Gobierno serían 30 mil millones yo solamente anoto ante la opinión pública de Colombia, para que vean por qué estamos trabajando en este proyecto con mucha seriedad, que entre el Contralor General de la Nación que tiene un equipo experto de financieristas y el Senador Alvaro Uribe Vélez que también es un experto, hay la modesta suma de "26 mil millones" de diferencia en un simple cálculo actuarial para un Fondo de Solidaridad; eso no se puede absolver con una simple palabrita fácil y eso es hasta ahora el comienzo de las discrepancias actuariales ya, verán señores cuando entremos al fondo del problema que vamos a discutir diferencias de millones, de millones, en los cálculos actuariales, eso es el problema que los que miramos esto con responsabilidad, nos deja profundamente preocupados; por eso yo voy a proponer al final que para el martes próximo se cite al Ministro de Hacienda y al Contralor General de la Nación, para que cuando discutamos sobre cifras, sea en presencia de ellos y con derecho a preguntarles, y a que nos den las fuentes, y a criticar las fuentes, porque en este recinto no podemos discutir con datos de segunda mano, fuentes de segunda mano no podemos; tenemos que criticar el origen mismo de los cuadros que nos presentan, ir a las fuentes, ese fue el mayor trabajo de los que estuvimos 4 o 5 meses estudiando cálculos actuariales para saber donde estaban las equivocaciones gravísimas o las discrepancias profundas, no era más y le prometo que sólo cuando usted termine volveré a intervenir, sólo en su primera intervención ya detecté 24 mil millones de pesos a ojo entre el Contralor y el ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Bueno honorable Senador Corsi, yo le agradezco el honoris causa, pero no se lo puedo aceptar; yo soy simplemente un luchador público como la mayoría de los distinguidos Senadores; estas cifras primero que todo vienen del estudio del JLB actuarios y esta mañana homologándolas con la doctor Cecilia López, ella me aceptaba que la diferencia en cuanto esos estimativos del Fondo de Solidaridad radica de dos puntos: primero, que ellos leyeron el texto con una mala transcripción de la Comisión, el punto adicional lo pagarán trabajadores de más de 4 salarios mínimos, corresponde es a trabajadores de 4 o más salarios mínimos, en segundo lugar la Contraloría estudió el porcentaje de trabajadores con más de 4 salarios mínimos, pero ese porcentaje es muy distinto a la masa salarial sobre la cual se cotiza, que no me la he

inventado yo, es la del Seguro Social y la de encuesta nacional de hogares del DANE aplicándole a esa masa salarial de 4 o más salarios mínimos hacia arriba el punto adicional nos surgen estos datos, pero miraremos todas las rectificaciones que usted haga honorable Senador, entonces en este punto del monto de la pensión también me parece que las Comisiones razonablemente elevaron requisitos del Seguro, otra razón para decirle al Gobierno Nacional que no parece lógico que sigamos elevando en la plenaria los requisitos del Seguro, y en cuanto a la edad honorable Senadora Regina, aquí está el punto de la edad, Senadora Regina aquí está su inquietud el punto de la edad, mire todos los actuarios coinciden en cómo ha evolucionado la expectativa de vida en Colombia, en 1947 era de 45 años hoy está entre 69 y 71 y además va evolucionando de manera diferente a medida que se alcancen ciertas edades, es distinta a la expectativa de vida para el ciudadano que ha cumplido 50 años, a la expectativa de vida para el ciudadano que ha cumplido 60 años, de acuerdo con las recomendaciones actuariales, la edad se podría subir a 62 años para los hombres y a 60 para las mujeres que es la que se fija para el régimen de los fondos, para la garantía de pensión mínima, para el Seguro Social se mantiene la edad de 60 a 55 hasta el año 2014, en el año 2014 se elevaría en 2 años para los varones a 62 y en 2 para las mujeres a 57, para las mujeres 3 años menos de lo que recomiendan los actuarios se podría hacer hoy, eso porque, los estudios actuariales muestran que la expectativa de vida de las mujeres es mayor, que la expectativa de vida de los varones, pero tradicionalmente se ha reconocido este subsidio como una expresión de solidaridad y seguridad social, porque a medida que la mujer incrementa su participación en el mercado del trabajo tiene que asumir 2 obligaciones, continúa con las domésticas y adicional las de el empleo, entonces esa doble jornada laboral de la mujer es lo que amerita mantenerle un diferencial a favor en edad de pensionamiento. En cuanto al número de semanas, aquí hay un punto de mucha discusión, porque mil doscientas cincuenta semanas en los fondos y mil en el Seguro Social, debemos tener en cuenta que en los fondos la edad como el número de semanas sólo interesan para la garantía de pensión mínima, el Senador Espinosa, que preguntaba por el rendimiento de los fondos me permitiría decir lo siguiente: si una persona por cotizar más o por beneficiarse de una ola de tasas de rendimiento favorables obtuviere una reserva que permita una pensión por lo menos igual al ciento diez por ciento del salario mínimo, se puede pensionar en los fondos prescindiendo de cumplir los requisitos de las mil doscientas cincuenta semanas y de la edad, eso interesa sólo para la garantía de pensión mínima y porque la diferencia entre el Instituto y los fondos, se dijo lo siguiente: Primero. No debemos provocar un traslado masivo del Instituto a los fondos. En segundo lugar en los fondos va haber flexibilidad para graduar la pensión, mientras en el Seguro la pensión será un porcentaje fijo sobre el salario, salvo la del salario mínimo en los fondos la pensión será variable, dependerá del ahorro y de la tasa de interés y si son favorables los resultados la pensión puede ser superior al porcentaje del Seguro, como si son desfavorables la pensión puede ser inferior, esa flexibilidad de la pensión en los fondos la consideramos como una ventaja a favor de los fondos; también entendemos que los fondos pueden ser mucho más agresivos en materia publicitaria que el Seguro y que los fondos a través de las vinculadas económicas, de sus administradoras pueden ofrecer atractivos financieros, por ejemplo, pueden ofrecer créditos para vivienda, créditos para educación, para vehículos y que los fondos pueden ser muy ágiles en el reconocimiento de la pensión y

muy puntuales en el pago, o sea que esta desventaja inicial de los fondos la pueden descontar en el futuro con todas esas ventajas que van a tener para operar el sistema; la pregunta que se han hecho algunos analistas del texto de las comisiones es, ¿quedó razonable la diferencia? o es tan honda la brecha que va a frustrar el nacimiento de los fondos, si ustedes honorables Senadores, llegaren a concluir que la brecha nos quedó tan amplia que se va a frustrar el nacimiento de los fondos, yo respetuosamente recomendaría que hiciéramos un ajuste no elevando los requisitos del Seguro, en lo cual discrepo del Gobierno Nacional, sino reduciendo levemente uno de los requisitos de los fondos, el de las mil doscientas cincuenta semanas, hasta igualarlos con las mil del Seguro, no, ponerlo qué sé yo, en mil cien, mil ciento cincuenta, por ejemplo en Chile, la edad de pensionamiento es a los 65 años, pero el número de semanas para la garantía de pensión mínima es mil, o sea que hay 3 años más para los varones en edad, pudiéramos compensar esos 3 años, elevando para el caso de los fondos, el tiempo de cotización, no a 1.250, sino a 1.150, la verdad es que a riesgo de una equivocación de discrepar con el Gobierno Nacional, yo creo que la diferencia en edades como las aprobaron las Comisiones, es más que razonable; entonces honorable Senadora Regina, la edad de la mujer sólo se elevaría a partir del año 2014, en los fondos desde ya, pero sólo para la garantía de pensión mínima, en los fondos se eleva de acuerdo con las recomendaciones actuariales, en el ISS, se eleva en tres años menos que las recomendaciones actuariales y esa elevación se aplaza 20 años. Además dirán ustedes, aquí están elevando la edad de los varones del sector público, que estaba en 55 años? Sí, pero hay un artículo del proyecto que suaviza la transición, esta transición se establece de tal manera que la elevación de la edad afecte apenas a los que en el momento de entrar a regir la ley, tengan menos de 40 años si son varones o menos de 35 si son mujeres, quienes tengan más de esas edades, ya no tendrán que jubilarse con el aumento de los 55 a los 60, lo mismo ocurre con la eliminación, hoy en el Seguro Social hay una pensión a las 500 semanas, eso también se elimina en el proyecto, ahí tenemos una discrepancia con el Senador Corsi, él piensa que se pueden seguir sosteniendo pensiones con 500 semanas de cotización en Colombia, otros creemos que no, que eso financieramente no es costeable. Hemos eliminado esa pensión de las 500 semanas, pero no para todo el mundo, ahí también la transición es suave, solamente para quienes tengan menos de 40 años, si son varones y menos de 35 si son mujeres.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Muchas gracias, en relación con la alusión que usted hace sobre los tiempos de cotización, sobre el valor de las cotizaciones, los porcentajes de cotización, sería interesante para que el Sando conociera. Por qué sistema de cálculo se llega a que Colombia pueda prestar o pueda garantizar contraprestaciones más altas con cotizaciones más bajas y con menos duración que las que están prestando países como Alemania, donde se cotiza durante 40 años, se cotiza con el 18%, 19%, lo acaban de poner, acaban de subir un punto más en Alemania y además se jubilan a los 65 años, ¿por qué allá ha llegado a esos costos y nosotros podemos operar con servicios superiores con unas cotizaciones mucho más bajas?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Este punto del Senador Enrique Gómez, me da la oportunidad de repetir algunas cosas sobre las cuales se insistió durante el debate.

Nosotros no podemos fijar la edad, ni la extensión del periodo cotización de conformidad con lo establecido en los países desarrollados. Allá la calidad de vida de los trabajadores activos es muy superior a la calidad de la vida de nuestros trabajadores en nuestro país, es una razón para decir que acá las condiciones todavía tienen que ser más benignas.

En segundo lugar, aunque ha aumentado la expectativa en Colombia está muy inferior a la que se dio en Alemania, razón para ofrecer una edad de pensionamiento inferior en Colombia que en Alemania.

En tercer lugar, el Ministro de salud tiene muy claras las cifras sobre esto, los coeficientes de distribución del ingreso infortunadamente son más inequitativos acá que en muchos de los países desarrollados. ¿Cómo es que llaman eso ustedes, señor Ministro, el coeficiente GINI? El coeficiente GINI nos muestra a nosotros más alejados de la curva de equidad distributiva de lo que aparece alejada esa curva de los países industrializados y habría una última razón, dos últimas razones, honorable Senador Gómez Hurtado: Primero, la capacidad adquisitiva de los salarios y de las pensiones en Colombia, aunque esos porcentajes en principio son razonables, de pronto para algunos altos, en comparación con los países desarrollados las pensiones en Colombia han sido paupérrimas, a uno le dicen ¿es que están desmejorando el sistema pensional?, ¿cuál desmejorando?, si las pensiones en Colombia hoy apenas valen 1.24 salarios mínimos.

Oiga Senadora Regina, a usted que la preocupa, con justa razón, como a todos el tema de las mujeres, nos dicen está desmejorando el beneficio de las mujeres, ¿cuál desmejorando?, lo que hay hoy son beneficios de papel, de 17 millones de mujeres jubiladas en Colombia de 17 millones de mujeres que viven en Colombia se han logrado pensionar cien mil, pero esas pensiones que tiene tan poca capacidad adquisitiva, Senador Enrique Gómez, de todas maneras hacia el futuro se están castigando como porcentajes del salario.

En las Comisiones interpretamos que rebajar eso más allá del 65% es imposible para el caso colombiano y examinados la variable, tiempo de cotización, tasa de rendimiento de esas reservas y concluimos que con ese tiempo, con una tasa razonable del 6% y con esas edades se pueden garantizar pensiones del 65%.

Bueno, honorables Senadores, ¿qué ha pasado con dos prestaciones muy importantes que son invalidez y sobrevivencia? El Senador Angarita se preocupó muchísimo con el proyecto original del Gobierno porque en cierta forma se desmejoraba el auxilio funerario, se desmejoraba la sobrevivencia y se desmejoraba la pensión de invalidez. Las Comisiones modificaron todo eso. Yo diría que la pensión de sobrevivencia y la de invalidez quedaron, de manera general, mejorada frente a lo que hoy hay. ¿Por qué? Porque en Colombia se presentan unas tasas de invalidez muy inferiores a las de los países comparables, una razón para explicarlo: el Instituto de los Seguros Sociales es juez y parte, él paga la invalidez y al mismo tiempo la califica. Aquí estamos creando sin desmejorar la parte prestacional de la pensión de invalidez, un sistema de calificación imparcial ajeno al Instituto, ajeno al afiliado, como también ajeno a los fondos, con unas comisiones de servidores públicos que devengarán honorarios, que estarán en las regiones, cuyas decisiones podrán ser apelables ante una Comisión Nacional que ejercerá tareas de función pública pero que no será remunerada de acuerdo con el contrato de trabajo, sino en

virtud honorarios. Creemos que además con el régimen de carencia hemos mejorado muchísimo la pensión de sobrevivencia.

En cuanto al régimen general de pensiones, yo terminaría, para hablar algo de salud con estos tres puntos:

¿Por qué se introduce la mesada pensional adicional para aquellos jubilados cuyos derechos se reconocieron hasta el año 88? Porque hasta 1988 imperó la fórmula de reajuste anterior a la introducida por la Ley 71. En algún año se elevaba el salario mínimo en el 20% y se reajustaban las pensiones en el 14%, resultado: al Senador Rodrigo Bula le reconocían una pensión que equivalía a 10 veces el salario mínimo, perdía capacidad adquisitiva con relación al valor inicial, año tras año, y terminaba situándose en una pensión de salario mínimo. Eso se corrige a partir del año 88, hasta ahí el perjuicio de los pensionados fue notable. Para compensar parcialmente eso, se introduce la mesada adicional pagadera en el mes de junio. En el sólo Instituto de los Seguros Sociales costará alrededor de 18.000 millones, en la Nación deberá costar otro tanto, en los departamentos y municipios no hemos podido saber cuánto cuesta, pero no se han escuchado propuestas, me parece que hay voluntad de pagarlas.

Bueno, Senador Barco, con todo el respeto que usted me merece si hay que aceptar a un proyecto de éstos le falta conocimiento y se demorará muchos años el país en conocerlo en detalle. Pero mire, los gobernadores lo conocieron en sus reuniones, las Comisiones Séptimas, especialmente la de la Cámara ha hecho foros en casi todas las regiones del territorio con los gobernadores y con los alcaldes. Uno ha encontrado, de parte de ellos, una respuesta favorable a esa mesada adicional como una elemental compensación a estos pensionados que perdieron tanta capacidad adquisitiva con el permiso de la Presidencia ...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Honorables Senadores: Cuando yo afirmo que si hay algo clandestino para muchos sectores es este proyecto. Me baso en la reacción de numerosos Senadores, la semana pasada cuando le aceptamos al señor Presidente una invitación a Palacio, hubo Senadores muy respetables que cuando se dieron cuenta que tenía el folleto, el señor Ministro de Trabajo, comenzaron a reclamarlo y no es que, con la afirmación que estoy haciendo yo esté señalando que es injusto, que es arbitrario, o que de pronto la carga resulta excesiva, no, lo que yo quiero advertir es la ignorancia general sobre el proyecto, porque no crea usted que los proyectos se publicitan o se difunden tanto a través de la Gaceta. Somos muy pocos los que nos ponemos a leer la Gaceta, facilita mucho la lectura de estos proyectos la publicación en un folleto, como lo hizo a última hora el Ministerio de Trabajo, eso es lo que quiero decir. Es más, conozco innumerables directores de salud y directores de hospitales que no conocen el texto del proyecto. Yo mismo lo he llevado, yo me puse en la tarea de conseguir varios ejemplares y repartirlos y decirle a directores de hospitales y sobre a un director de salud, al de Caldas concretamente que leyera e hiciera observación, eso es lo que quiero significar, no es tampoco oposición al artículo.

Yo me opongo y lo manifestaré oportunamente a algunos artículos relacionados con la parte de salud en lo que afectan a los municipios, o sea donde nos pellizcan, para decirlo de alguna manera, pero buscaré acuerdos con el señor Ministro de Salud por-

que él admite lo mismo que el de Trabajo, que esos artículos fueron redactados antes de la Ley 60 del 12 de agosto de 1993 o sea de esta competencia y recursos, esa es mi observación comedida, cordial y respetuosa por ende.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Muchas gracias, honorable Senador Barco, si me dejaran terminar dos punticos de pensiones, honorable Senadora Vera. El caso de las universidades territoriales, Senador Espinosa, mire, aquí hay una cosa muy importante, el caso de las universidades territoriales en cuya definición participó mucho el Representante Benedetti. El pasivo actuarial descubierto de las entidades territoriales incluyen Nariño, Caldas, Valle, Santander, Antioquia, Cartagena, es un pasivo de 280.000 millones no en todas estimados por cálculos actuariales, en algunas por cálculos actuariales al día, vamos a resolver este problema hacia el futuro con la aplicación de la ley.

Pero ¿cómo van a pagar esa deuda? Para eso el proyecto propone la creación de un fondo, mediante el cual, año tras año, la Nación, los departamentos y los municipios van a contribuir al pago de ese pasivo causado, hasta que entre a regir esta ley, en la misma proporción en que hayan aportado al presupuesto de la respectiva universidad en los últimos cinco años.

Por ejemplo, honorable Senador Villarreal, la Universidad Industrial de Santander, y lo examinamos con el Senador Montoya Puyana, tiene un déficit de 39.000 millones, la Nación ha contribuido más o menos con el 75%, 80% a la formación del presupuesto de esa universidad durante los últimos cinco años; con el mismo porcentaje contribuiría a los recursos para este fondo, el Departamento de Santander tendría que contribuir con el 15%, 20% que más o menos, en los últimos cinco años le ha aportado a la universidad. Ese fondo se manejaría como una fiducia, no habría que hacer los desembolsos de inmediato, como equivocadamente lo interpretaron en el Ministerio de Hacienda, se suscribirían unos papeles de deuda pública que se irían pagando a medida que se haga exigible la obligación frente al respectivo docente o trabajador universitario pensionado o en favor de sus sustitutos pensionales.

Y hay otro punto bien importante, es la pensión asistencial, el Gobierno la propuso para trabajador, para colombianos indígenas de más de 70 años, en la Comisión rebajamos eso a 65 años para ampliar la cobertura, al menos se da mayor cobertura, es una advencción de medio salario mínimo para los indígenas, distinguidos Senadores, a solicitud del Representante López de los Territorios Nacionales, esa edad quedó a los 50 años. Quedó en 50 años, teniendo en consideración que la expectativa de vida de los indígenas ha evolucionado, desgraciadamente, por debajo de la evolución que se ha presentado para el promedio general de población en Colombia.

Por aquí está la Representante Gloria Quiceno. ¿Cómo se va a pagar esa pensión asistencial?, preferencialmente a través de los asilos, con un parágrafo que se adicionó, propuesto por la Representante Gloria Quiceno para que en aquellos casos en los cuales el indigente no esté afiliado a un asilo, desde que se compruebe su condición de tal, se le pueda hacer el pago directamente. Esa pensión el primer año cuesta 100.000 millones, los recursos serán a cargo de la Nación.

Con esto más o menos, distinguidos colegas, terminaría yo la presentación general del proyecto de pensiones y les quitaría unos 12 o 15 minutos para entrar en lo de salud.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maristella Sanín Posada.

Palabras de la honorable Senadora Maristella Sanín Posada:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Maristella Sanín Posada, quien da lectura a una carta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la solicitud de la honorable Senadora Maristella Sanín Posada, en el sentido de exonerarla de participar y de votar en las plenarias el Proyecto de ley número 155 de 1992 en los artículos atinentes a las compañías aseguradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286 del Reglamento del Congreso.

La plenaria acepta la petición por la Senadora Maristella Sanín Posada.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 31 de 1993.

Honorable Senador
JORGE RAMON ELIAS NADER
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad.

Honorable Senador:

De acuerdo con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República: "Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero (sic) civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas".

En acato a esta disposición pedí al entonces Presidente de la Comisión Séptima del Senado, doctor Fernando Botero Zea, en oficios de junio 13 y 14 del año en curso, me exonerara de votar en primer debate los artículos del Proyecto de ley número 155 de 1992, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se adopta otras disposiciones", atinentes a las compañías de seguros en razón a que advertí un posible impedimento merced a que tengo un hermano que es Presidente de una de ellas.

Respetuosa de las leyes, solicito a usted, si considera procedente aceptar este posible impedimento conforme a la norma transcrita en concordancia con el artículo 293 de la misma ley, me excuse de votar en plenaria todas las disposiciones del aludido proyecto de ley que de alguna manera tengan que ver con las aseguradoras.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, le reitero la seguridad de mi personal consideración y me suscribo cordialmente,

Maristella Sanín Posada
Senadora de la República.

La Presidencia concede nuevamente el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien antes de su

intervención concede una interpelación a la honorable Senadora Vera Grabe Lowenherz.

Gracias señor Presidente: Nosotros partimos de la base de que se trata de edificarle a Colombia un sistema de seguridad integral que funcione, que responda a los principios en él planteado, que sea viable y creo que sobre todo, sea seguro, le quiere plantear eso al señor ponente.

Repito, partimos de la base que queremos un sistema de seguridad integral que funcione, que responda a los principios en él planteados, que sea viable, y además creo que sean todos seguros, y podemos aquí mirar una cantidad de cosas y ver que ese sistema puede ser muy perfecto en sí mismo, porque tiene una cantidad de equilibrios, de subsidios, de elementos de solidaridad y de posibilidades, pero yo quiero hacer una pregunta de puro sentido común, yo soy franca y no manejo muchos términos económicos. Estamos suponiendo una cantidad de cosas, respecto al desarrollo económico, de unas tasas de rentabilidad razonables, de una serie de proyecciones, de una cantidad de cosas que tienen que ver; es la pregunta con factores que son, que influyen en este sistema de seguridad social, en el manejo de las pensiones, etc., pero que dependen de otro tipo de factores macroeconómicos de las políticas financieras fiscales, etc., del país y pienso que para que un sistema sea perfecto y para que funcione habría que mirar ese tipo de variables que tienen que ver con los manejos económicos del país. Estamos diseñando una política de aquí al año 2000 y pico, pero qué nos garantiza de que esos manejos van a ser así, porque hay una serie de variables que definitivamente tienen que ver con este proyecto.

Entonces la pregunta es: ¿Hasta dónde se ha mirado ese tipo de temas, de variables que están por fuera del proyecto pero que inciden necesariamente en él, y qué garantías hay para evitar que este proyecto que tiene buenas proyecciones y que tiene una serie de cosas muy positivas de pronto caiga por otro tipo de fenómenos? Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el Senador ponente Alvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente: Honorable Senadora Vera Grabe, esas proyecciones son muy difíciles, pero con el Senador Barco, que tiene bastante correspondencia sobre la relación, Regímenes de Seguridad Social, Economías en Diferentes Países, hemos estado examinando qué ocurre en otros países. La verdad es que la seguridad social en muy buena parte depende del desempeño económico, y también ejerce una acción de réplica para determinar sobre el desempeño económico. Cuando la seguridad social era joven, la determinación era del desempeño económico sobre la seguridad social, ahora que los países industrializados se han envejecido la acción de réplica empieza a ser tan fuerte que la seguridad social es la que está determinando el desempeño económico, la verdad es, que para que cualquier sistema de seguridad social funcione bien, no basta con que se le administre eficientemente a su interior, sino que se necesita que opere en un escenario de economía bien manejada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador

Carlos Corsi Otálora, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, es para aprovechar este paréntesis para la siguiente proposición que no merece discusión a mi juicio; el Senado de la República considerando que el Proyecto de ley 155 de 1992 fue presentado por los Ministros de Trabajo, Hacienda y Salud, resuelve: 1º Solicitar a los Ministros mencionados que asistan a las deliberaciones del debate del citado proyecto el día martes 7 de septiembre y cuando se discutan los costos fiscales; 2º Solicitar al señor Contralor General de la Nación para que en razón a la investidura de su cargo asista a las deliberaciones del Proyecto de ley 155 en lo referente a costos fiscales del mismo y también participe de la sesión del 7 de septiembre.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y le concede una interpelación al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Yo, con todo respeto, hago esa consideración con respecto a esa proposición, con mucho respeto por el Senador Corsi, después de que tengan aquí al Contralor a los dos funcionarios de que habla la proposición, pues esos funcionarios van a estar contestando preguntas a toda hora, porque no nos pueden impedir a los Senadores que los estamos interrogando, esta es una manera de dilatar este debate, porque ya conocemos la posición que ellos tienen fijada, hay un documento del Contralor que él que ha tenido interés en eso lo ha leído, nosotros ya sabemos lo que piensan; con ellos aquí presentes, yo advierto es una manera de hacer, con todo respeto, lo que llaman en el Parlamento americano y en general en el mundo entero "filibusterismo", dilatar, aplazar, disuadir, alargar esto, eso es lo que yo pienso de esa proposición, por eso le pido a los honorables Senadores, que cuando voten, la voten a conciencia de lo que van a hacer, los que votan a favor de la proposición votan por dilatar ese proyecto y los que votamos en contra, como lo haré yo, porque esto se agote aquí entre nosotros.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

La Presidencia continúa el debate sobre la proposición, no sin antes advertir que en la discusión de este proyecto, como en todos los que le han correspondido, no permitirá el filibusterismo parlamentario, ni la dilación en los temas sometidos a consideración.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele el honorable Senador Hernán Motta Motta:

Sí, muchísimas gracias, señor Presidente, yo respaldo la proposición presentada por el señor Senador Carlos Corsi, y quiero decir de la manera más respetuosa, más comedida, con el respeto, el afecto y la admiración muy grande que yo profeso al señor Senador Víctor Renán Barco, yo no admito que se venga a descalificar la posición política de unos Senadores y que se trate de filibusterismo la posición que reclama la presencia del Contralor General de la República en un proyecto de tan alta responsabilidad y de tal impacto fiscal como es este proyecto y que se pretenda despachar a garrotazos aquí la solicitud con el argumento de filibusterismo, hemos asumido la más seria y responsable actitud frente al debate de la Seguridad Social en nuestro país, para hacer uso de esos instrumentos

filibusteros a que hace referencia el querido Senador Víctor Renán Barco.

La presencia del señor Contralor General de la República es necesaria, es necesaria para que sepa los alcances de este proyecto fiscal y su impacto con toda seriedad. Yo a propósito no he querido interrumpir al Senador Alvaro Uribe Vélez, como tendría derecho a hacerlo, un bombardeo de preguntas al ponente si se tratara aquí de ganar unos minutos o unos días, no, la conducción democrática del debate parlamentario que está asegurada con la Presidencia del Senado de la República nos va a dar la oportunidad de expresar nuestra opinión sobre el proyecto, no se está haciendo uso, señor Presidente, de ningún elemento filibustero, el Contralor General de la República es una autoridad muy respetable y que está para eso, para ejercer la función fiscal en nuestro país y si despachamos su opinión, así a las volandas, me parece que no se corresponde con la seriedad de un proyecto de tanta magnitud, por eso yo quiero apoyar esta proposición, desde luego como es mi deber y mi costumbre hacerlo, someterme a lo que decidan las mayorías en relación con el destino de esa proposición. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

En esta larga sesión de hoy con la muy importante exposición del Senador Alvaro Uribe Vélez, he intervenido durante 65 segundos aproximadamente, de manera que es dramático que, un parlamentario tan respetable y querido por el Senado de la República como es Víctor Renán Barco, a un Parlamentario que por primera vez llega al Senado como soy yo, tenga que soportar tamaña acusación. Espero que haya leído las 70 páginas que escribí, artículo por artículo con sustentación para que no hubiera filibusterismo, sino para que fuera un debate dialéctico, solamente, honorable Senador, le digo, mi único interés es la verdad, no se preocupe por las mayorías porque no las tengo, pero no siempre la mayoría tiene la verdad, la verdad matemática y actuarial no depende de la mayoría ni de la buena voluntad de quienes dicen que se cometen errores por fallas en estudios técnicos, después de que se cometan no habrá remedios, fíjense ustedes, el debate de reforma tributaria a mí por una sugerencia muy respetuosa suya fui el único que no pudo hablar en la reforma tributaria, fui el único que se le impidió hablar y están las actas antes de que se votara una proposición que hice y quién tenía razón honorable Senador, le recomiendo a todos la revista "Dinero", el escrito de Alba Lucía Triana, hubo un billón de equivocación en los cálculos de recaudo de la Reforma Tributaria que es su especialidad, nos equivocamos aquí en un billón de pesos, pregunto, ¿si hubiéramos podido intervenir se habría clarificado algo más el tema? No le tengamos miedo a la verdad, honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Gracias señor Presidente, efectivamente señor Presidente y honorables Senadores, la proposición presentada por el Senador Corsi, así diga el Senador Motta, que no tiene un sentido dilatorio, yo sí considero que lo tiene y voy a explicar por qué señor Presidente. Tanto los Senadores Motta como Corsi hacen parte de la comisión a la cual pertenezco y esto me da la autoridad señor Presidente, para decir en la plenaria que en muchas oportunidades se escuchó el criterio, concepto o la orientación que tenía el señor Ministro de

Hacienda y el señor Contralor General de la República, desde luego señor Presidente que eso no quiere decir que se escuche en la plenaria por el resto de los Senadores que no hacen parte de la Comisión Séptima al Ministro y al señor Contralor General de la República, pero no en los términos como está redactada la proposición, porque ahí sí estoy de acuerdo con el Senador Víctor Renán Barco, que esto es hacer filibusterismo, y eso lo dije también en la Comisión honorables Senadores seamos serios en esto si queremos darle viabilidad a un proyecto de seguridad social que le sirva a la Nación, vamos a estudiarlo, repito, con responsabilidad y juiciosamente, vamos a ver si sacamos efectivamente un proyecto, repito, que le sirva a la Nación, dice en su proposición el honorable Senador Corsi, que el señor Ministro de Hacienda presentó el proyecto, yo jamás he visto la firma del señor Ministro de Hacienda presentando este proyecto, lo presentó el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, lo presentó el señor Ministro de Salud, que han estado permanentemente en las deliberaciones, sí claro con todo gusto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Contra hechos no valen argumentos honorable Senador, repito, contra hechos no valen argumentos, yo me baso en el siguiente documento, esto muestra cómo sí hay insuficiente ilustración, porque si usted que nos acompañó todo el tiempo muy juiciosamente porque yo tengo que reconocer la seriedad de el Senador Angarita aquí no estamos discutiendo eso. Pero mire, acá le faltó tal vez a usted, leer tal vez la última parte de la exposición de motivos que está firmada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y por el Ministro de Hacienda, entonces el Ministro de Hacienda como coautor del proyecto debería estar aquí presente, aquí tiene el ejemplar por si necesita verlo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Acepto de que aparezca el señor Ministro de Hacienda y que desde luego le hagamos la citación al señor Ministro de Hacienda para que explique aquí sus criterios sobre el aspecto fiscal, yo personalmente honorables Senadores me disponía precisamente a citarlo en su oportunidad para que nos dé las explicaciones sobre el aspecto fiscal y de algunas dudas que tengo sobre el proyecto y sobre el cual voy a presentar unas proposiciones aditivas y otras sustitutivas, porque el proyecto desde luego lo aprobamos en las Comisiones Séptimas, pero el proyecto merece y avala su juicioso estudio, entonces decía que no es conveniente que en la proposición se diga, Senador Corsi, que el señor Contralor de la República, dice solicitar al señor Contralor General de la Nación, para que en razón de la investidura de su cargo asista a todas las deliberaciones del debate. Entonces yo voy a anunciar mi voto negativo a la proposición, si no se tienen en cuenta dos modificaciones, es decir que se cite para el martes 7 de septiembre, a los señores Ministros de Trabajo, de Salud y de Hacienda, para que den las explicaciones y expliquen sus criterios sobre cada una de las ramas que ellos representan y lo mismo que para el día miércoles se cite al señor Contralor General de la Nación, para que también dé sus explicaciones sobre estas materias, si aceptan las modificaciones la voto afirmativamente, si no aceptan las modificaciones anuncio mi voto negativo a esta proposición, repito, por estar de acuerdo con el Senador Víctor Renán Barco, de que el contenido sí es dilatorio de la proposición. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Con el especial respeto y admiración que siento por mi compañero de bancada honorable Senador doctor Carlos Corsi, yo le rogaria muy a título personal que reconsidere esta proposición por lo que veo no hay ambiente, si existiera el ambiente pues la votaríamos a favor, mejor solicitemos a la Mesa Directiva que él busque con esos funcionarios que él menciona que hagan presencia aquí en las deliberaciones para cuando de pronto se resuelva hacer cualquier pregunta a un Ministro de Estado, al propio Contralor, pues bien porque si no esto realmente, como decía el Senador Víctor Renán Barco, es pregunta va, pregunta viene y en fin no vamos a quedar en nada. Analicemos todo si a la hora de la verdad ahí hay consenso mayoritario para sacar el proyecto adelante, se saca y si no hay ese consenso mayoritario pues necesariamente hay que entenderse que se negó y pasamos a evacuar otras leyes, proyectos que están sobre la mesa, que están sobre la Secretaría, porque si no con este proyecto se nos van prácticamente a trasquilar otra serie de iniciativas de origen gubernamental y de origen parlamentario. Eso aquí toca es darnos la pela o jugárnosla a cara y sello o se aprueba o se niega, después de que se le haga el debate correspondiente sin esa citadera al uno y al otro en forma permanente, porque no quedamos en nada, eso toca darnos la pela en el sentido de que o el proyecto después del debate y la discusión que se le haga entre nosotros mismos, los parlamentarios si encuentran el ambiente favorable y el proyecto, sus defensores nos convencerán a nosotros de las bondades del mismo, pues se votará mayoritariamente o si no, se votará negativamente. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interviene el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

Gracias señor Presidente, simplemente para sugerirles muy respetuosamente a todos los distinguidos colegas del Senado, que para subsanar esta situación que realmente no vale la pena, en mi opinión no vale la pena, no es algo de fondo sino de forma, que se citen al Ministro de Hacienda y al Contralor General de la Nación y a los funcionarios que consideran los distinguidos colegas cuando se estén tocando los temas de su área, porque creo que estamos de acuerdo con el Senador Barco, Senador Angarita, en el sentido de que no es conveniente desde ningún punto de vista tener aquí al Ministro de Hacienda y al señor Contralor General de la Nación, parqueados a lo largo de la discusión y de los debates sobre el proyecto, cuando lleguemos por ejemplo a tocar la materia fiscal, entonces varios colegas tienen toda la razón en escuchar la opinión del señor Ministro de Hacienda sobre el particular, porque los que integran la Comisión Séptima del Senado, ya tuvieron esa oportunidad. De igual manera al señor Contralor concretamente sobre ese tema para que el señor Contralor que supongo también tiene mucho trabajo, como lo tiene el señor Ministro de Hacienda no pueden estar aquí parqueados, repito, a lo largo de la discusión de este proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Ruiz Llano.

Gracias señor Presidente, yo la verdad quería decir algo muy similar a lo que acaba de decir el Senador Luis Fernando Londoño, pero clarificar un poco la proposición, porque es que muchos de los artículos tienen de alguna manera costo fiscal, pero el Ministro de Trabajo ha venido respondiendo sobre esto de una manera muy clara, yo creo que es más

conveniente que se cite para el martes 7 de septiembre, solamente para ese día y que el señor Contralor fije su posición y que el señor Ministro de Hacienda fije su posición de una vez sobre todos los artículos porque es que no los podemos tener sentados aquí martes, miércoles y después el artículo 155 y después el artículo 362 y después el artículo... yo creo que es mejor en un solo día, el martes 7 de septiembre, que tanto el señor Ministro de Hacienda fije su posición de una vez sobre los artículos que tienen costo fiscal y el señor Contralor fije su criterio sobre el proyecto y sobre lo que los Senadores que están citando, que quieren que él venga están en todo su derecho y yo creo que así los acompañaríamos, me parece mucho mejor que en un solo día. Lo que dice la proposición, yo la leí Senador Corsi, y dice: que asistan el 7 y a las demás sesiones, entonces yo me permito hacer una sustitutiva en que se citen para el martes 7 de septiembre, para que vengan ambas personas y presenten todas las situaciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Everth Bustamante García.

En una gran oportunidad la que nos brinda el Senador Jaime Ruiz, pues para coincidir sobre esta citación, porque en realidad de verdad uno de los aspectos más importantes del proyecto y que no está suficientemente esclarecido es precisamente el del costo fiscal, hay posiciones muy divergentes en esta materia tanto por parte del señor Ministro de Hacienda como por parte del señor Contralor, como también por parte del señor ponente del proyecto, de tal manera que ahí por lo menos hay 3 posiciones distintas sobre las cifras que constituyen el costo fiscal de este proyecto, por eso creo que es bueno que aprobemos finalmente esta proposición citando a la sesión del martes, tanto al Ministro de Hacienda, como al señor Contralor para que de una vez por todas se esclarezca este alto costo; yo por mi parte, voy a preguntar sobre el costo de 28 artículos que no han tenido respuesta por parte del señor Ministro de Hacienda, eso es muy importante aclararlo señor Presidente porque si no, no podemos avanzar en la discusión de los artículos si el señor Ministro de Hacienda no nos aclara por ejemplo cuál va a ser el costo final que van a pagar los municipios y los departamentos al desaparecer las mil bajas a que hacía referencia el señor ponente, pues va a ser muy difícil, que aprobemos el artículo en el cual se establece la desaparición de las mil Cajas de Previsión que existen en los distintos municipios y departamentos del país, porque aquí tiene que aclararse de dónde va a salir el dinero para pagarle a esos pensionados y a los cuales les paga actualmente esas mil cuarenta cajas de previsión, ese es sólo uno de los 28 puntos señor Presidente que tiene el costo fiscal, exactamente, de tal manera que si es importantísimo que a ese solo tema del costo fiscal, señor Presidente, le dediquemos una sesión con el señor Ministro de Hacienda y el señor Contralor General de la República.

La Presidencia interviene para manifestar lo siguiente:

Sí señor Senador, me da la impresión que el Senador Corsi, aspira a modificar su proposición en el sentido de citar a estos funcionarios sólo para el día 27. Señor doctor Carlos Espinosa aspira al uso de la palabra y se la doy con el mayor cariño.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Es con el propósito, señor Presidente, de aprovechar al máximo la intervención de los

dos altos funcionarios, que se precisen los puntos que deben contestar el uno y el otro, acerca de los costos fiscales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Germán Hernández Aguilera.

Sí señor Presidente, para hacerle una sugerencia al Senador Carlos Corsi, de una vez si hay otros funcionarios distintos al Contralor o al Ministro de Hacienda, que usted crea que deben opinar sobre el proyecto que los citemos de una vez, para que en el futuro no vaya a haber más citaciones, de verdad que a nosotros nos interesa, la verdad es que nos interesa porque normalmente debido a la dinámica del Congreso, los proyectos lo conocen a fondo cada quien en su comisión, y cuando hay polémica en la comisión, generalmente esa polémica se traslada a la plenaria. Para nosotros los que formamos parte de otras comisiones es muy interesante oír a los que defienden el proyecto, a los que lo atacan y desde luego a todo ese tipo de funcionarios, porque eso nos permite a nosotros formarnos un concepto claro sobre el proyecto para finalmente tomar una decisión. Muy amable señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva presentada por el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 54

Cítese al señor Ministro de Hacienda y al señor Contralor General de la Nación, el próximo 7 de septiembre para que informen en la plenaria del Senado sobre el costo fiscal del proyecto de ley número 155 Senado de 1993.

Luis Fernando Londoño Capurro.
Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 1º de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Motta Motta.

Palabras del honorable Senador Hernán Motta Motta:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Motta Motta, quien manifiesta lo siguiente:

Muchísimas gracias señor Presidente, es en relación con el incidente bochornoso que fue referido en la plenaria del día de hoy por el Senador Carlos Corsi en relación con la suspensión de su programa institucional en una cadena de la televisión colombiana. Yo tengo una posición que de la manera más comedida presento a la consideración del Senado que dice: Designase a una Comisión Accidental del Senado para que investigue las determinaciones que tomaron que el programa institucional del movimiento Laicos por Colombia, no saliera al aire por la Cadena Uno de Televisión el día 31 de agosto del año en curso a pesar que fue previa y oportunamente grabado en el cual el Senador Carlos Corsi, hacía presentación de importantes documentos y opiniones sobre el proyecto de ley 155 de 1992, de Seguridad Social Integral, la comisión deberá establecer la respon-

sabilidad del director de Inravisión en la suspensión del programa y en su reemplazo la presentación del programa Mundo al Vuelo, al tiempo de haberse anunciado la presentación del movimiento Laicos por Colombia, la misma comisión hará recomendaciones para procurar la efectividad de la vigilancia plena de la ley sobre libertad y derechos de los partidos políticos en materia de información y comunicación y así mismo presentará sugerencias para resarcirse el perjuicio ocasionado con este incidente lamentable y para reestablecer y reponer el derecho que le asiste al movimiento Laicos por Colombia. Es el texto de la proposición señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Ruiz Llano.

Palabras del honorable Senador Jaime Ruiz Llano:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Ruiz Llano, quien manifiesta:

Sí, señor Presidente: es que al principio de esta sesión aprobamos una proposición citando el señor Ministro de Comunicaciones, yo creo que sería más conveniente que tomáramos una cosa a la vez, a mí me parece importante la declaración que hizo aquí el Senador Corsi, me parece preocupante, pero me parece que lo primero y lógico es que si él mismo citó aquí al Ministro de Comunicaciones oigamos al Ministro de Comunicaciones qué tiene que decir y si el Senado no se siente satisfecho porque para eso son los debates, entonces se nombre una comisión para que lleve a cabo lo que propone el Senador Hernán Motta, a mí me parece que debemos hacer una cosa a la vez.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

A la propuesta que yo hacía, yo les quiero decir comedidamente también que el filibusterismo no sé por qué los ofende, es un recurso muy propio de todos los Congresos del mundo, es una manera cuando uno tiene una posición respecto a un proyecto de oponerse y de utilizar todos los recursos disponibles en el reglamento y en las prácticas parlamentarias para disuadir, para dilatar, para enterrar los proyectos, entonces cuando yo hablé de filibusterismo, no sé por qué se rasgan las vestiduras cuando digan que yo estoy haciendo filibusterismo me voy a sentir muy contento, muy halagado porque esa es la obligación que yo tengo cuando estoy pretendiendo sacar adelante alguna tesis, algún criterio personal o algún criterio político o algún criterio patriótico, de suerte que ese fue mi sentido.

Yo aquí definiendo unas posiciones, estoy en desacuerdo con algunas partes del proyecto sobre todo relacionadas con el libro segundo que así lo llama el proyecto, respecto a salud, por la forma como golpean o como quieren que se hagan, cargo los municipios de unos gastos que yo considero excesivos, o sea que también tengo observaciones y en esas materias, si no salgo adelante así de buenas a primeras o de primera mano con mis propuestas, pues voy hacer toda clase de filibusterismo en defensa de los municipios y cuando me digan usted es filibustero me voy a sentir muy contento es una palabra que acuñaron para designar esas acciones parlamentarias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición, y la plenaria le imparte su aprobación.

Solicitada la verificación, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación, y realizada, ésta informa el siguiente resultado:

	Votos
Por la afirmativa	26
Por la negativa	6
Total	32

En consecuencia no se registra quórum decisorio, por tal circunstancia el honorable Senador Hernán Motta Motta retira la proposición que será presentada cuando se registre el quórum reglamentario para su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien manifiesta:

Señor Presidente, a la pregunta que hizo la honorable Senadora Vera Grabe, yo quisiera adicionarle esta parte: Senadora Vera Grabe, su inquietud sobre la relación de este proyecto con la evolución macroeconómica o general de la economía del país, al final cuando se termine de mirar la parte de salud, vamos a hacer unos comentarios sobre el impacto de este proyecto en la evasión en el empleo, en la inversión, en los precios y en el ahorro.

Hay un punto final de pensiones, honorables Senadores, el tema de la indemnización sustitutiva a este proyecto, subyace el propósito de que las personas no pierdan lo ahorrado.

Senador Corsi, Senador Motta, a este proyecto subyace el propósito de que los trabajadores no pierdan lo ahorrado, de que uno se pensione o le devuelvan lo que ahorró; para eso se ha modificado la fórmula de indemnización sustitutiva, en el Instituto de Seguros Sociales, que le devuelvan todo lo ahorrado indexado y en los fondos sino se alcanza a pensionar le devolverían lo cotizado más las valorizaciones, siempre y cuando al cumplir la edad no haya cumplido con el número de semanas, porque es interesante.

Llamó la atención la Senadora María Izquierdo, que estaba por aquí muy preocupada por el caso de la mujer, al suprimir la pensión a las quinientas semanas para las mujeres, se les puede causar un perjuicio a aquellas mujeres que entran al mercado del trabajo, se casan, tienen los hijitos, se retiran del empleo y regresan al mercado del trabajo, ya que después de que los hijos han alcanzado una edad, es probable que ellas al cumplir el requisito de edad, los 57 años en el Seguro o los 60 años en los fondos, no hayan cumplido el requisito del número de semanas, estén ajustando apenas ochocientas semanas o mil cien en los fondos.

Entonces se pueden hacer esta reflexión: Vea, yo cumplí la edad, pero no me puedo pensionar porque suprimieron la pensión a las quinientas semanas, la sustituyeron por la pensión a las mil o a las 1.250, es posible que en los fondos con 800, con 1.000 semanas, no hayan alcanzado tampoco una reserva que les garantice una pensión por lo menos igual al 110% del salario mínimo.

Entonces, para compensar esa situación, se introdujo esta figura que no es nueva, en el

ISS, se mejora y es una fórmula esencial en el funcionamiento del régimen de capitalización de los fondos.

En salud, señor Presidente, tanto el señor Ministro de Trabajo, como el señor Ministro de Salud, en la oportunidad que lo vayan demandando ustedes, pues ampliarán este proyecto, contestarán sus inquietudes, seguramente presentarán sus ideas sobre lo que aprobamos en las Comisiones.

Yo voy a tratar de ser lo menos extenso posible en esto de salud. El proyecto mantiene dos regímenes, el de Seguridad Social en salud que lo denominamos contributivo y aquel que es básicamente asistencial, el de los hospitales, el de la Ley 10ª, que lo denominamos subsidiado.

El propósito es que el plan de servicios que uno y otro les ofrezcan a los colombianos, que hoy tienen mucha diferencia, vayan cortando diferencias por la vía de mejorar paulatinamente el plan asistencial, para que en 10 años, se ponga en el nivel del régimen contributivo.

El régimen contributivo es el que manejan hoy el Instituto de los Seguros Sociales y las Cajas de Previsión, los trabajadores colombianos obligatoriamente para riesgos de salud, se tienen que afiliar hoy al Instituto de los Seguros Sociales o a las Cajas de Previsión.

¿Qué propuesta trae el proyecto de las comisiones? Cambiar el monopolio en cabeza de estas instituciones por un monopolio en cabeza de un sistema. Los trabajadores colombianos del sector público, del sector privado, antiguos o nuevos mantendrán la obligación de afiliarse, pero ya no al Instituto o a las Cajas de Previsión, sino al sistema y dentro del sistema pueden escoger una entidad afiliadora, debemos familiarizarnos con estas tres letradas, EPS (Empresas Promotoras de Salud), así se denominarán las entidades afiliadoras.

¿Quiénes podrán ser Empresas Promotoras de Salud?

Podrán ser Empresas Promotoras de Salud, el propio Instituto de los Seguros Sociales. A propósito, con el Senador Corsi, con el Senador Angarita, con Jaime Arias, el honorable Representante y con otros compañeros, estuvimos estudiando un proyecto de reforma al Seguro Social, lo seguimos estudiando, en lo aprobado hasta ahora algo se modifica del Seguro, pero vamos a hacer el esfuerzo para traer unos artículos básicos de modificación al Instituto de los Seguros Sociales, que de acuerdo con el proyecto deberá ser una Empresa Promotora de Salud.

Podrán ser Empresas Promotoras de Salud, las Cajas de Compensación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Everth Bustamante García.

Gracias. Con la venia de la Presidencia.

Honorable Senador ponente, quisiera aprovechar la oportunidad ahora que menciona, su Señoría, la importancia de convertir el Instituto en una entidad promotora y prestadora de servicios de salud competente, llamar la atención sobre lo que está sucediendo en este momento.

En las horas de la mañana, tuvimos la oportunidad de desayunar con la doctora Cecilia López, exdirectora del ISS y ella hacía referencia a la preocupación en el sentido de que el Instituto de los Seguros Sociales prácticamente se estaba liquidando en su prestación básica de salud, que toda la política, que la campaña que actualmente se está adelantando a través de los periódicos con un costo de cuatrocientos millones de pesos, va dirigido prácticamente a producir el mar-

chitamiento rápido del Instituto de los Seguros Sociales, en el campo de la salud, eso sería conveniente tenerlo en cuenta porque es posible que cuando terminemos la discusión del Proyecto de ley ya haya desaparecido el Instituto de los Seguros Sociales, en cuanto a prestador de servicios básicos de salud.

Entonces yo llamo la atención sobre esto porque, además de algunas diferencias de fondo que en su momento plantearé tanto en la parte de pensiones como de salud, creo que no es conveniente que le digamos al país que el Instituto se va a capacitar para entrar en competencia con las empresas prestadoras de servicio de origen privado.

Si aquí no tomamos las medidas urgentes para, de verdad, poner en condiciones de competir al Instituto de los Seguros Sociales, eso nos debe remitir por supuesto a un tema que tiene que abordarse aquí en la Plenaria del Senado y es la reforma estructural del Instituto de los Seguros Sociales.

Si aquí no se aborda y es en ese contexto, honorable Senador ponente, porque no simplemente basta la definición como un empresa prestadora de servicio con capacidad de competencia, sino cómo vamos a reorganizar el Instituto y ojalá como a través de algunas medidas administrativas desde ya el Gobierno Nacional ajusta al Instituto para colocarlo en condiciones de competitividad.

Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Señor Presidente, sobre ese comentario, así como se considera que al Seguro Social hay que permitirle la competencia, para que ayude, para que se vuelva eficiente, también es necesario evitar que desaparezca, porque su permanencia se requiere a efecto de controlar a los otros competidores.

Los competidores privados, aún los sociales es un escenario de ausencia de las entidades públicas puede llevarlos a los problemas de los Estados Unidos; allá se ha visto mucha corrupción a cargo del sector privado, sobrefacturan los servicios, los trabajadores concienten la sobrefacturación de los médicos, le cobran en consecuencia más de lo que vale el servicio a las aseguradoras, ellas le trasladan ese mayor costo a los afiliados en primas incrementadas y la conclusión es que han dejado por fuera el servicio del seguro a 38 millones de obreros norteamericanos, además han venido creciendo los costos al 7% anual, cuando la inflación ha evolucionado el 3.4%, lo que ha llegado a situar la participación de estos costos de salud en los Estados Unidos al 14% del PIB.

La promotora estatal es necesaria para evitar los excesos en que puedan incurrir los otros aseguradores, algunos somos partidarios de que el Instituto de los Seguros Sociales opere como parecido a una Caja de Compensación administrado básicamente por empleadores, por trabajadores con un criterio regional descentralizado, pero con unos mecanismos para ser equilibrio regional y que se haga una separación no solamente contable sino institucional para manejar reservas y para mejorar riesgos de salud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez.

Es que yo considero que hay una contradicción, señor ponente, entre el cuadro de las EPS que usted nos muestra, ahí en el 7º ítem, entidades públicas regionales, cuando en el artículo 140 de la ley en mención se prohíbe crear nuevas entidades regionales de seguridad social.

Yo pienso que esto es grave, que tenemos que empezar a revisar porque usted nos viene a decir que se va a fortalecer para competir las entidades existentes como el ISS, en realidad uno, a pesar de las situaciones de buena voluntad del actual Presidente del ISS, tiene que encontrar que el ISS está en este momento en un proceso de disminución y si a eso se le agrega el artículo 140 que ustedes tienen listo, en este momento, que ha sido una prohibición taxativa.

Para la creación de nuevas entidades públicas regionales que manejen salud, a mí me preocupa esa contradicción en que caeríamos si es simplemente para que no manejen riesgos de invalidez, vejez y muerte o riesgos pensionales, pero tendría que hacerse la claridad, porque vuelvo y le repito a usted, hay demasiadas contradicciones entre lo que usted expone y el espíritu de la ley y la letra exacta en que la ley está redactada.

Si usted nos pudiera explicar ese artículo 140 en concordancia con las EPS, podríamos entenderlo, pero si la prohibición subsiste y se ve taxativa como está, no podemos creerle a usted que el Seguro esté en este momento creciendo.

Yo diría, para no exagerar, que está estancado, pero que esté fortaleciéndose hasta el momento no se está fortaleciendo y si a eso se le agrega esa prohibición, le pedimos a usted clarificar, porque son demasiados los aspectos que uno nota contradictorios en esta ley que vuelvo y se lo digo, se ve un doble camino.

Una cosa es el espíritu de ley que usted le quiere dar de mayor situación social, de mayor cobertura, de mayor descentralización y otra la letra de la ley que como está, no sé si estaría en los 140 artículos que varios miembros de la Comisión Séptima le están alegando que nunca le fueron consultados o que fueron votados en un bloque que ellos no conocieron.

Entonces sería muy bueno que usted aclarara a esta Plenaria por qué esta es la ley más importante; yo nunca tomé parte en las Comisiones Séptimas; grabé los debates, para que no me dijeran luego que en la Plenaria estaba siendo cansona, sino vine aquí ya cuando tenemos oportunidad de variar la redacción de muchos de los artículos y buscar que esta ley no vaya a ser enrostrada como otro fracaso parlamentario a pesar del esfuerzo suyo.

Entonces, nos gustaría escuchar esa situación, porque si traemos aquí, yo soy una admiradora por encima de lo que se diga de Cecilia López y Cecilia López sigue asegurando que el Seguro está corriendo graves riesgos, no he vuelto a dialogar con ella, porque no pertenezco a las Comisiones Séptimas y no he sido invitada a las reuniones con ella, pero le reitero a usted que tanto el ISS como las entidades públicas regionales en este momento, en esta ley, estarían por el Gobierno en un principio en franca disminución y por el propio Proyecto de ley en contradicción.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Honorable Senadora, yo le ruego a usted, si no le han dado el librito, por qué no mira el artículo 140 en concordancia con el 182, el 140 está en el libro de pensiones, el 182 en el de salud, en el 140 se prohíbe eso para efectos pensionales, pero en el 182 que titula Tipos de Entidades Promotoras de Salud, en el literal e), se dice:

"La Superintendencia Nacional de Salud, autorizará como entidades promotoras de salud, siempre que para ello cumplan con los requisitos previstos en el artículo 181, a las siguientes entidades:

"c) Las entidades promotoras de salud que puedan crear los departamentos, distritos y municipios y sus asociaciones, para ello también podrán asociarse con entidades hospitalarias públicas y privadas;

"f) Los servicios de salud que hayan organizado empresas públicas o privadas para sus trabajadores con anterioridad a la vigencia de la presente ley, para lo cual deberán constituirse como personas jurídicas independientes".

Y ya explicábamos al principio, porque consideramos sano, prohibirlo para pensiones, a propósito, el Senador Everth Bustamante en sus inquietudes fiscales pregunta y si se acaban esas clases de previsión para pensiones, ¿con qué le van a pagar?, pues con lo que se está pagando, es que ya son simples canales que transfieren aportes presupuestales, no tienen reservas, antes va a haber un ahorro burocrático a juicio de muchos de nosotros.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Izquierdo Rodríguez.

Colocar esos artículos, con la venia del Presidente, el 140 para la modificación de su forma de redacción, porque aquí claramente dice entidades de seguridad social, entidades de seguridad, entonces sé que está en el capítulo de riesgos de invalidez.

Haber, doctor, si usted se nos pone impaciente, pues no tenemos otra cosa que entrar a debate a fondo y yo sí para hacer filibusterismo les gano a los del M-19, eso sí, esté seguro que le gano, entonces yo sé que está en el capítulo de las pensiones, pero la redacción claramente dice de seguridad social, prohibase la creación de entidades de seguridad social, si hiciera el favor de leer el 140, entonces esa fue mi preocupación, yo lo que vengo es a ayudarle, pero como conozco que ustedes están impacientes por sacar esta ley, pues nos tocaría entrar a fondo con la diferencia que no tengo programa de televisión que me quite y tendría que entrar a una controversia, cuando yo vengo es a tratar de ayudarle al proyecto, entonces lo veo impaciente, sencillamente lea el 140 y podrá darse cuenta que dice se prohíbe la creación de entidades de seguridad social y yo entiendo por seguridad social la salud.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Honorable Senadora, lo que aclara no hace daño. Yo creo que en el momento oportuno podemos presentar la proposición de modificación no aditiva para que eso quede suficientemente claro, está ese artículo 140 en realidad como usted dice a partir de la vigencia de la presente ley, está en el libro de pensiones, se prohíbe la creación de nuevas cajas, fondos de entidades de previsión o de seguridad social del sector público, de cualquier orden territorial y el 182 autoriza que sean empresas promotoras de salud, pero se puede introducir la aclaración, entremos a contestar tres preguntas.

¿A quién va a beneficiar esta afiliación? ¿Cuánto va a valer? Y, ¿cómo va a operar la solidaridad?

Esta afiliación es para el grupo familiar, esto es, el proyecto entra con un principio, extender la afiliación a la familia del trabajador.

¿Cuánto va a costar?

Se ha alegado mucho por los gremios que hay un alza excesiva en salud, creemos que no, porque esto va a costar el 12%, que es lo que ya se cotiza en ciudades como Ibagué o Barranquilla, donde desde hace muchos años están pagando el costo de la cotización del 12%, para extenderle los beneficios a la familia.

En segundo lugar, hay unas cifras sobre las cuales ahondará el señor Ministro de Salud, recuerden ochocientos mil colombianos pagando doble afiliación, creemos que en la medida que a las personas se les permita afiliarse a la promotora, que los deje a gusto, pues se les va a ahorrar el pago de la doble afiliación, el ciudadano "A" se afilió a una promotora con la cual queda a gusto, para qué tendrá que hacer un gasto extra pagando una póliza adicional como hoy ocurre, que esos ochocientos mil colombianos se van a ahorrar exactamente la mitad de lo que hoy están gastando, no, pero sí muy buena parte, porque habrá algunos que querrán además de pagar este plan con la cotización del 12, pagar unos servicios extras, tener mejores servicios de hotelería hospitalaria, para el evento de tener que internarse en una clínica, pero va a haber un ahorro sustancial y llama mucho la atención, honorables Senadores lo siguiente: Como gasta Colombia y los colombianos en salud, si nosotros nos compramos con los países industrializados estamos muy mal.

Allá gastan más de mil dólares por persona año, aquí cuarenta. Estamos en el nivel de los países con igual nivel de en el promedio de los países con igual nivel de desarrollo y aquí lo grave es que mientras que con estos países estamos en el mismo nivel per cápita salud, el gasto público es muy bajo, entonces por qué un mismo gasto total con un gasto público tan bajo?

Porque el esfuerzo lo están haciendo los particulares, los sectores populares de Colombia están gastando en salud más de lo que deberían gastar, están sacrificando, sacrificando el presupuesto de recreación, el presupuesto de vestuario, el presupuesto de alimentación, con los esfuerzos que se van a hacer de aprobarse este proyecto.

Tiene que mejorarse el gasto público a favor de ellos, aliviarse es el mayor esfuerzo que hoy están haciendo, gastando en salud lo que no deberían gastar, el proyecto en salud tiene enormes beneficios para 800.000 colombianos de las clases medias y para los sectores populares y a los empleadores se les puede decir lo siguiente:

Hoy parte de esa doble póliza de salud la tienen que pagar ellos, porque por mucha convención, por mucho pacto colectivo, se le exige al empleador absorber o la totalidad o una buena parte del costo de esa póliza extra, en la medida que los trabajadores vayan estando conformes con la afiliadora, con la promotora de salud van a empezar a ahorrarse eso.

Y, ¿cómo se va a hacer solidaridad?

Solidaridad de dos maneras. Una manera a través de mejorar el régimen subsidiado, el régimen asistencial y otra manera a través de manejar un fondo de solidaridad para el régimen contributivo.

¿Cómo se piensa mejorar el régimen subsidiado? Por la vía de aumentar recursos y de cambiar la manera de administrar y de asignar presupuestos.

¿Cómo se van a cambiar los mecanismos de asignación presupuestal? Hoy por hoy se premia la ineficiencia, a los hospitales se les traslada la doceava presupuestal, en adelante se les pagará lo que ellos facturen, sin afectar al usuario, simplemente una relación entre el pagador, departamento, municipio, servicio nacional, servicio seccional, servicio local y el respectivo hospital, en la cual el pago no sea obligatorio traslado de una doceava presupuestal, sino la cancelación de una facturación de servicios que haga el hospital.

Ministro, yo le ruego que nos cuente después la anécdota que usted vivió con el administrador eficiente, para no quitarle a usted esa anécdota que usted la presenta, además mucho más amable que como yo la pudiera decir.

Ese esquema tiene que mejorar muchísimo la administración de los hospitales, el nivel de eficiencia si a eso se le suman los mayores aportes presupuestales, ese régimen subsidiado que muchos conocemos, como el régimen de salud asistencial, tiene que mejorarse muchísimo hacia el futuro.

Senador Anatolio, en seguida entraríamos a contestar cómo opera la solidaridad en el sistema prepago de seguridad social en el ISS, en las promotoras, en lo que llamamos el régimen contributivo, en el área de seguridad social de salud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Anatolio Quirá Guauña.

Señor Presidente, esta mañana precisamente estábamos hablando sobre la cuestión cuando usted dice de los pueblos indígenas, yo decía precisamente que de todas maneras ni siquiera nosotros conocemos el artículo total; en cuanto aquí sí aparece alguna parte y cierto de lo que se ha venido discutiendo que en una propuesta que de pronto lo ha hecho el compañero Representante, pero miremos, es decir, para nosotros los indígenas el seguro, que de todas maneras nosotros ya no lo iremos a ver para las próximas generaciones, pues según el trabajo que se ha venido haciendo, realmente no lo conoce a nivel de todo el país y creemos que nosotros los indígenas, realmente no tenemos un seguro, ni quizá podríamos decir ahora, que está aquí el Ministro de Salud, no se nos ha atendido como debe de atenderse, ¿cierto?

Además se desconoce también sobre la cuestión de la medicina tradicional que nosotros hemos venido trabajando; sin embargo, eso tampoco se ha tenido en cuenta.

Yo creo que todo esto concluye en parte de la salud; lo que se nos da a nosotros los indígenas es un poquito de droga y además se ha tratado precisamente de conversar con el señor Ministro de Salud para que tengamos una expresión concreta frente a los problemas que se están viviendo en las comunidades indígenas, porque yo me acuerdo en los Llanos Orientales hay unos promotores compañeros indígenas y para toda enfermedad le daban era una caja de aspirina.

Eso nos parece vergonzoso, andar con una caja de aspirina para todo dolor y eso precisamente compete también, es decir, con la salud del pueblo indígena, que de todas maneras está totalmente abandonado. Entonces yo sí considero, señor Senador, que hace falta en gran parte de este proyecto con el fin de que lo hagamos conocer de todo el país; y en segunda parte, que se nos atienda en la salud al pueblo indígena, porque en sí la parte alejada como es la Amazonía, Guainía y Guaviare, todas las partes del país, las fronteras están totalmente abandonadas; yo creo que aunque sea, si eso se debería tener por parte de los compañeros indígenas.

Gracias, señor Presidente, gracias, señor Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Honorable Senador Anatolio, el plan de salud, porque sobre esto ha habido alguna tergiversación en la receptividad de los sectores de opinión pública, se ha dicho es que están adoptando un plan básico muy malo, no, el plan de salud en el sistema contributivo, en el sistema del seguro social o de las otras promotoras mínimo deberá ser el que hoy ofrece el Instituto en teoría, de acuerdo con el Decreto-ley 1650 en los hospitales asistenciales deberá presentarse o prestarse como plan mínimo el que hoy dispone la Ley 10, que tendrá que mejorarse paulatinamente para que en 10 años se igualen los planes.

Si me permitieran un momentico, Senador Bustamante, yo le redondeo este respuesta al Senador Anatolio y oiga lo que se dice para su primera inquietud.

¿Cómo regular el plan?

El parágrafo 1º del artículo 166, el contenido específico del plan de salud obligatorio será regulado por el Consejo Nacional de Seguridad Social y para ello podrá tener en cuenta especificidades regionales y de las culturas étnicas, justamente el factor étnico para la fijación, para la reglamentación del plan se introdujo pensando en inquietudes como la que usted acaba de plantear, ahora creemos que con el mejoramiento administrativo y de mayor responsabilidad de recursos del régimen subsidiado.

Ese régimen podrá llegarle a muchas zonas del país, donde hoy no llega, va a mejorar las oportunidades para los campesinos, para los microfundistas, para los indígenas, para los propios informales urbanos, pero viene también en salud, en versiones no tenemos sino el Fondo de Seguridad.

Pero mire, Senador Espinosa, hoy una persona va al Seguro Social y dice: Yo me quiero afiliar y pregunta: ¿Me puedo afiliar sólo a salud? Y le dicen: No se tiene que afiliar a salud y a pensión.

Eso ha logrado que mucho trabajador independiente no se afilie, para privilegiar la salud, se dispone en el proyecto que aquellos trabajadores independientes puedan afiliarse sólo a salud; en cambio, si se quieren afiliar a pensiones, ahí sí se les obliga a que se afilien a ambos, con el objeto de orientar una tendencia de afiliación prioritaria al sistema de salud.

Algunos han dicho que estamos creando un régimen privado de salud insolidario como el de Chile. En Chile cómo privatizaron. Simplemente crearon unas entidades privadas que se llaman las Isapes, que venden un plan y entonces cada ciudadano trabajador dependiente o independiente lo compra, no hay solidaridad, no hay traslado al interior del plan, al interior del sistema, muy caro. Resultado: El 80% de los trabajadores chilenos se quedó con el viejo sistema estatal, sólo el 20% ha podido llegar al sistema privado.

En el proyecto colombiano, nosotros tenemos una gran ventaja que son las instituciones sociales de derecho privado social, tan eficientes como el sector privado sin ánimo de lucro, las Cajas de Compensación, la Cooperativa Médica del Valle.

Honorable Senador Gustavo Espinosa, yo creo que este semillero de instituciones sociales le dan a Colombia un potencial para hacer una reforma mucho más eficiente en sus resultados, que la que están intentando otros países de América Latina y cómo va a operar la solidaridad a través de tres cuentas, en ese régimen contributivo. La primera es la de compensación, que no se da en Chile.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Everth Bustamante García.

Es para solicitarle al señor ponente un poco más de claridad respecto de la preocupación del Senador Anatolio Quirá, porque no se entiende.

Yo no he terminado de entender, honorable Senador, por qué si dentro del régimen subsidiado se va a aportar totalmente al sistema, como si fuera del régimen contributivo a través del subsidio, la prestación del servicio es totalmente diferente, por qué los del régimen contributivo van a tener acceso al paquete de servicios del ISS, que es del 1960, que es un paquete de servicios de se-

gundo o tercer nivel, en tanto que los que están afiliados al régimen subsidiado van a tener acceso únicamente al paquete de servicio de la Ley 10, que son los mejores a los que hacía referencia el honorable Senador Anatolio Quirá.

Es decir, que se establece una discriminación odiosa en relación con cotizantes del mismo monto, de tal manera que los indígenas en este caso que en su gran mayoría, como los trabajadores del sector informal van a estar vinculados al régimen subsidiado sólo vayan a poder acceder al paquete de servicios de la Ley 10 que es infinitamente inferior al paquete de servicios del Instituto de Seguros Sociales. Entonces no se entiende cómo pagando la misma cotización se establece una discriminación en el paquete de servicios.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Honorable Senador Everth Bustamante, yo estoy en parte de acuerdo con usted porque en el texto aprobado por las Comisiones, permitimos que tanto para aquellos trabajadores que entren al régimen contributivo vía subsidio, como para los colombianos beneficiarios del régimen asistencial que aquí denominamos subsidiado, el Gobierno queda con la flexibilidad de adoptar uno u otro plan de servicio puede haber discriminación.

En el transcurso de la sesión el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos, da lectura a la siguiente

Constancia:

El Senado de la República reconoce y exalta la labor desarrollada por el doctor Jorge Bendeck Olivella, Ministro de Obras Públicas y Transporte, el cual se ha caracterizado por su seriedad y por sus buenas relaciones con toda la ciudadanía y especialmente con el Congreso de la República, sin tener en cuenta filiación política alguna, poniéndolo como ejemplo ante los funcionarios públicos.

Copia de esta constancia será enviada al doctor César Gaviria Trujillo, Presidente de la República y al doctor Jorge Bendeck Olivella, Ministro de Obras Públicas y Transporte.

Maristella Sanín Posada, Henry Cubides, Tito Edmundo Rueda Guarín, Roberto Gerlein Echeverría, Claudia Blum de Barberi, Ricaurte Losada Valderrama, Enrique Gómez Hurtado, María Isabel Cruz Velasco, Carlos Espinosa Faccio-Lince, Aníbal Palacio Tamayo, Anatolio Quirá Guauña, Alvaro Pava Camelo, Fuad Char Abdala, Edgardo Vives Campo, Ricardo Mosquera Mesa, Alberto Santofimio Botero, Mario Laserna Pinzón, Everth Bustamante García, Gustavo Espinosa Jaramillo, Jaime Burgos Martínez, Alberto Montoya Puyana, Julio César Turbay Quintero, Jaime Bogotá Marín, Hugo Castro Borja, Amílkar Acosta Medina, Gustavo Galvis Hernández, Marco Tulio Padilla Guzmán, Gustavo Rodríguez Vargas, Alfonso Angarita Baracaldo, Jaime Henríquez Gallo, Germán Hernández Aguilera, Fabio Valencia Cossio, Jorge Ramón Elías Náder.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 1º de 1993.

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Por Secretaría se dejan los siguientes negocios para su publicación correspondiente:

Cali, agosto 24 de 1993.

Señor
Presidente del Congreso y
demás miembros Senado de la República
Santafé de Bogotá, D.C.

Respetado señor:

En los últimos días del mes en curso, el país laboral ha sido movido por una propuesta del precandidato a la Presidencia de la República, doctor Ernesto Samper Pizano, en el sentido de que se debe realizar un referendo para definir los puntos claves del Proyecto de ley sobre la reforma a la Seguridad Social que se discutirá en debate el próximo martes.

Creemos, señor Presidente, sin considerarnos seguidores de uno u otro candidato, que la propuesta es sana por cuanto lo que se está debatiendo es la Seguridad Social de los colombianos y el próximo Presidente de la República tendrá la obligación de ejecutar un mandato en base a lo que apruebe el Congreso Nacional.

Dice el señor Ministro de Trabajo que el proyecto ya ha sido discutido en varios foros y que el tema está maduro. A nuestro saber y entender, como sucedió en la ciudad de Cali, simplemente se han hecho los foros para escuchar al ponente neoliberal, doctor Alvaro Uribe Vélez y la Senadora María del Socorro Bustamante, quien ha tratado de vender la idea de que el proyecto es lo máximo en materia de seguridad social.

Nosotros, señor Presidente, consideramos que deben ser tenidos en cuenta los argumentos del sector laboral y los de los presidentes de los gremios de la economía colombiana, aunque estos últimos se acomodan a lo que más les conviene, que debe ser tenido en cuenta además el concepto y análisis jurídico del proyecto de reforma que ha hecho la Contraloría General de la República, que es concluyente rotundamente, en que el proyecto no sólo perjudica a los colombianos sino que además el Estado no podrá llevarlo a cabo por inconvenientes de orden económico.

A nuestro saber y entender, señor Presidente, el proyecto en mención tiene una serie de contradicciones que nos da a pensar que quienes lo elaboraron solamente estaban pensando en el signo pesos (\$) y jamás en realizar un proyecto acorde con las necesidades de la población colombiana.

Por considerar que el proyecto dentro del marco de nuestra Constitución es ilegal, tal como se desprende del estudio llevado a cabo por el Contralor General de la República, puesto que no conduce a la Seguridad Social en los términos de eficiencia, universalidad y solidaridad previstos por el artículo 48 de la Constitución Nacional, sino que se limita a plantear alguna variación al sistema pensional, no debe ser aprobado.

Los trabajadores vallecaucanos estamos porque se realicen verdaderos foros y un referendo nacional sobre la aplicación o no de la reforma a la Seguridad Social.

Del señor Presidente, se suscribe.

Atentamente,

CGTD - Seccional Valle del Cauca.

El Presidente,

Jaime Quintero R.

El Secretario General Adjunto,

Jairo Gálvez R.

C.C. Archivo.

Ibagué, agosto 25 de 1993.

Doctor
Juan Luis Londoño de la Cuesta
Ministro de Salud.

Honorables
Senadores y Representantes
Congreso de la República
Santafé de Bogotá, D.C.

Respetuoso saludo:

Los abajo firmantes, usuarios de los servicios del Hospital San Carlos de Saldaña, preocupados por la suerte que correrían los hospitales del país si se convierte en ley el Proyecto 155 del Sistema de Seguridad Social Integral, no podemos menos que darles a conocer los temores que nos asaltan.

1. Se establece la creación de Empresas Promotoras de Salud EPS, de carácter privado que serán las que entran a captar todos los recursos económicos en detrimento de los Hospitales Públicos.

2. Las Empresas Promotoras de Salud van a promover la afiliación de usuarios con capacidad de pago para captar mayores ingresos, sin preocuparse por la filiación de las clases marginadas ya que su afiliación les representa recibir menos ingresos por captación.

3. Los hospitales tendrán que seguir prestando el servicio a los sectores más pobres, pero sin la financiación del Estado, lo que los llevaría a un cierre eminente.

4. Se establecen cuotas moderadoras que conllevarán a la discriminación en la atención, pues ésta depende de los aportes de cada usuario dejando así a los sectores populares sin la atención amplia y eficiente de acuerdo a las patologías que se presenten.

Ante tan preocupante situación, consideramos que se deben establecer mecanismos fuertes y coherentes de asociación de las entidades públicas en Empresas Promotoras y Prestadoras de Servicios de Salud de carácter Departamental, de tal manera que tengan capacidad de competencia, que les permitan captar los recursos del subsidio y del Fondo de Solidaridad y Garantías, que además garanticen un sistema ágil de afiliación de la población más pobre y vulnerable, sin detrimento de la libertad de afiliación y con cobertura en todos los niveles y fases que las patologías requieran.

Atentamente,

Usuarios de los servicios del Hospital San Carlos de Saldaña.

(Siguen firmas ilegibles).

Santafé de Bogotá, D.C., agosto 13 de 1993.

Señor doctor
Jorge Ramón Elías Nader
Presidente
Senado de la República
Ciudad.

Señor Presidente:

Se anuncia que el Proyecto de ley, "por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública", volverá al Congreso para el estudio de objeciones formuladas por el señor Presidente de la República.

Como es bien conocido, esta Asociación comparte el espíritu del proyecto. Varias de sus disposiciones fueron propuestas por nosotros en unión de otras agremiaciones interesadas en esta actividad primordial de la administración pública.

Por haber seguido paso a paso el trámite parlamentario del proyecto que significó una ardua y provechosa labor de las Comisiones

Cuartas de ambas Cámaras, particularmente de sus ponentes, nos sorprendió conocer por la última entrega que se hizo del mismo, la supresión del encabezamiento del inciso 4º del artículo 13.

En efecto, en la Gaceta del Congreso número 145 del 21 de mayo del presente año que contiene el texto del proyecto pasado a segundo debate al Senado por el ponente, doctor Gustavo Espinosa Jaramillo, aparece redactado así el mencionado inciso:

"En cuanto sean compatibles con la presente ley, los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades, en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes".

El encabezamiento "En cuanto sean compatibles con la presente ley", no aparece en la última versión mencionada.

Como consecuencia de esa supresión, la norma en mención adolece de un vicio de inconstitucionalidad, si se considera lo siguiente:

Conforme al artículo 189, numeral 2º de la Carta corresponde al Presidente de la República la celebración de los tratados públicos con otros Estados y entidades de derecho internacional, los cuales deberán someterse a la aprobación del Congreso. Además, el numeral 10 del artículo 241 dispone someter a la Corte Constitucional las leyes aprobatorias de los tratados, organismo que podrá declarar inexecutable una o varias de sus disposiciones.

Conforme a lo anterior, es claro que si la Constitución exige todos estos requisitos para la vigencia de un tratado en el país, no se concibe que esta vigencia pueda otorgarse a un simple contrato celebrado por funcionarios subalternos con representantes de entidades de otros Estados u organismos internacionales.

Pedimos, por tanto, con el mayor comedimiento al honorable Senado de la República, por su alto conducto, que al revisar el estatuto de la contratación se vuelva a la redacción anterior del inciso 4º del artículo 13. Y, mejor aún, que éste se encabece así:

"En cuanto sean compatibles con la Constitución y la ley....".

Con sentimientos de consideración y aprecio, nos suscribimos del señor Presidente,

Atentamente,

Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores.

El Presidente,

Luis Eduardo Rosas.

Siendo las 8:30 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 7 de septiembre de 1993, a las 4:00 p.m.

El Presidente,

JORGE RAMON ELIAS NADER

El Primer Vicepresidente,

ELIAS ANTONIO MATUS TORRES

El Segundo Vicepresidente,

DARIO LONDOÑO CARDONA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 55 DE 1993

por medio de la cual se aprueba el "Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos", suscrito en Madrid el 7 de octubre de 1992.

El Congreso de Colombia,

Visto el texto del "Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos", suscrito en Madrid el 7 de octubre de 1992.

TRATADO CONSTITUTIVO DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAISES IBEROAMERICANOS

Los Estados firmantes del presente Tratado:

Conscientes de los profundos vínculos históricos, culturales y jurídicos que les unen.

Deseando traducir tales vínculos en instrumentos jurídicos de cooperación.

Reconociendo la importante contribución a esa tarea, realizada hasta el presente por la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Hispano-Luso-Americanos, instituida por el Acta de Madrid de 1970.

Decididos a continuar tal obra, dotándose de un instrumento internacional adecuado.

Considerando que la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Hispano-Luso-Americanos, en su reunión de Acapulco de 1988 recomendó la celebración de una Conferencia extraordinaria de Plenipotenciarios en España en 1992 con ocasión del Quinto Centenario, para adoptar tal instrumento.

Han resuelto, adoptar un Tratado internacional constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos y a tal efecto, han designado a sus respectivos plenipotenciarios, cuyos poderes han sido reconocidos en buena y debida forma, quienes a tal efecto han convenido las disposiciones siguientes:

ARTICULO 1

Constitución.

La Conferencia de Ministros de Justicia (en adelante la Conferencia) de los Países Iberoamericanos, es una organización de carácter intergubernamental procedente de la transformación de la Conferencia de Ministros de Justicia Hispano-Luso-Americanos y Filipinas, instituida por el Acta de Madrid de 19 de septiembre de 1970.

ARTICULO 2

Sede.

La Conferencia tiene su sede en Madrid.

ARTICULO 3

Fines.

1. La Conferencia tiene por objeto el estudio y promoción de formas de cooperación jurídica entre los Estados miembros y a este efecto:

- Elabora programas de cooperación y analiza sus resultados;
- Adopta Tratados de carácter jurídico;
- Adopta Resoluciones y formula recomendaciones a los Estados;
- Promueve consultas entre los países miembros sobre cuestiones de naturaleza jurídica e interés común y designa Comités de Expertos;
- Elige los miembros de la Comisión Delegada y al Secretario General;
- Lleva a cabo cualquier otra actividad tendiente a conseguir los objetivos que le son propios.

2. Para la mejor realización de sus fines, la Conferencia puede establecer relaciones con otras Organizaciones y especialmente con la Organización de Estados Americanos, el Consejo de Europa y la Comunidad Europea.

ARTICULO 4

Principio de no injerencia.

En ningún caso serán admitidas a consideración materias que, según el criterio del país afectado, supongan injerencia en sus asuntos internos.

ARTICULO 5

Miembros.

1. La Conferencia está abierta a todos los Estados integrantes de la Comunidad de Países Iberoamericanos representados por los Ministros de Justicia o equivalentes. Cada Estado Parte dispondrá de un voto.

2. La exclusión o la suspensión de un Estado parte, sólo puede producirse por un voto de dos tercios de los Estados Parte.

ARTICULO 6

Idiomas.

Los idiomas oficiales y de trabajo de la Conferencia son el español y el portugués.

ARTICULO 7

Organos.

Son órganos de la Conferencia, la Comisión Delegada y la Secretaría General Permanente.

ARTICULO 8

Quórum.

1. La Conferencia queda válidamente constituida con la mayoría de los Estados Parte.

2. Las Recomendaciones dirigidas a los Estados parte, la adopción de Tratados y la adopción del presupuesto y su liquidación, exigirá mayoría de dos tercios de Estados Parte presentes.

3. Las restantes resoluciones exigirá mayoría simple de Estados Parte presentes.

ARTICULO 9

Personalidad.

La Conferencia tendrá personalidad jurídica.

ARTICULO 10

Privilegios e inmunidades.

La Conferencia gozará en todos los Estados Parte de los privilegios e inmunidades, conforme al Derecho Internacional, requerido para el ejercicio de sus funciones. Dichos privilegios e inmunidades podrán ser definidos por Acuerdos concluidos por la Conferencia y el Estado Parte afectado.

ARTICULO 11

Financiación.

1. El presupuesto de la Conferencia será financiado mediante contribuciones de los Estados Parte, según reglas de reparto establecidas por la Conferencia, atendiendo al nivel de desarrollo económico de cada uno de aquéllos.

2. El presupuesto tendrá carácter trienal y será elaborado por la Secretaría General. La Conferencia aprueba el presupuesto así como su ejecución.

ARTICULO 12

Comisión delegada.

1. La Comisión Delegada de la Conferencia está integrada por cinco miembros, elegidos en cada una de las Conferencias entre los participantes a la misma, por mayoría de la mitad más uno de los votos emitidos. Su mandato dura hasta la nueva elección y sus miembros pueden ser reelegidos.

ARTICULO 13

Funciones de la Comisión Delegada.

1. La Comisión Delegada asume, cuando la Conferencia no está reunida, las funciones a ésta encomendadas en los apartados a), d) y f) del número 1 del artículo 3º, acuerda convocar la Conferencia, señalando el lugar y fecha de la reunión; elabora el proyecto de orden del día de acuerdo con las prioridades establecidas por la Conferencia y adopta los textos que han de ser sometidos a la decisión de la Conferencia.

ARTICULO 14

Secretaría General Permanente.

1. La Secretaría General Permanente de la Conferencia está compuesta por un Secretario General elegido por la Conferencia.

ARTICULO 15

Disposiciones finales.

1. El presente Tratado quedará abierto a la firma de los Estados miembros de la Comunidad de los países Iberoamericanos.

2. La duración de este Tratado es limitada.

3. Todo Estado contratante podrá denunciarlo enviando una notificación en tal sentido al Secretario General. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha de la notificación.

4. El presente Tratado será sometido a ratificación o adhesión, debiendo depositarse los respectivos instrumentos en la Secretaría General Permanente de la Conferencia.

5. Hasta la entrada en vigor del presente Tratado continuará vigente el Acta Final de la Conferencia de Madrid de 19 de septiembre de 1970, así como el Reglamento adoptado por la Resolución número 4 de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países Hispano-Luso-Americanos y Filipinas.

ARTICULO 16

1. El presente Tratado entrará en vigor el primer día del tercer mes siguiente a aquél en que se deposite el séptimo instrumento de ratificación o adhesión en la Secretaría General Permanente de la Conferencia.

2. Con referencia a cada uno de los Estados que lo ratifiquen o se adhieran a él después de la fecha del depósito referido en el número anterior, el Tratado entrará en vigor a los noventa días, contados a partir del depósito del respectivo instrumento de ratificación o adhesión.

ARTICULO 17

1. El Secretario General de la Conferencia notificará a los Estados que sean Parte de este Tratado:

- El depósito de los instrumentos de ratificación o adhesión;
- La fecha de la entrada en vigor del Tratado;
- Cualquier denuncia del Tratado y la fecha en que fuera recibida la respectiva notificación.

Hecho en Madrid a 7 de octubre de mil novecientos noventa y dos, en dos ejemplares, en los idiomas español y portugués, cuyos textos son igualmente auténticos. En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados a ello por sus respectivos Gobierno, han firmado el presente Tratado.

Elaborado em Madrid em 7 de outubro de mil novecentos e noventa e dois, em duplicado, em dois idiomas, espanhol e português, cujos textos têm a mesma autenticidade. Em seu testemunho os Plenipotenciários abaixo assinados, autorizados para o efeito pelos seus respectivos Governos, assinaram o presente Tratado.

Marcelino Cabanas Rodríguez, Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Hispano-Luso-Americanos y Filipinas,

Certifico: Que el texto anterior del "Tratado constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos", debidamente autenticado con mi firma, concuerda fielmente con el original depositado en la Secretaría General Permanente de mi cargo.

En Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores,

HACE CONSTAR:

Que la presente reproducción es fiel fotocopia tomada del original del "Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos", suscrito en Madrid el 7 de octubre de 1992.

Dada en Santafé de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993):

Martha Esperanza Rueda Merchán
Jefe Oficina Jurídica.

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1993.

Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

(Fdo.) CESAR GAVIRIA TRUJILLO

La Ministra de Relaciones Exteriores,
(Fdo.) Noemí Sanín de Rubio.

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el "Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos", suscrito en Madrid el 7 de octubre de 1992.

Artículo 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el "Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos", suscrito en Madrid el 7 de octubre de 1992, que por el artículo primero de esta Ley se aprueba, obligarán al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a los ...

Presentado al honorable Congreso de la República por los suscritos Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada de las Funciones del Despacho de la señora Ministra y Ministro de Justicia.

La Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada de las Funciones del Despacho de la señora Ministra,

Wilma Zafra Turbay.

El Ministro de Justicia,

Andrés González Díaz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores y Representantes:

El proyecto de ley aprobatoria del Tratado de Madrid, Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, que en nombre del Gobierno Nacional sometemos hoy a consideración del honorable Congreso Nacional, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 150, numeral 16, 189 numeral 16 y 224 de la Constitución Política de Colombia, presentamos en esta oportunidad un instrumento que abre paso a nuevas fuentes de cooperación judicial y en otros campos del derecho, que responde a los principales objetivos de la política de **modernización y fortalecimiento de la Administración de Justicia** y que contribuye igualmente a los esfuerzos que viene adelantando el Gobierno Nacional tendientes a la internacionalización de la Justicia.

Tal como ha sido consignado en nuestra Constitución Política en materia de Relaciones Internacionales, la adhesión de Colombia al Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos de la cual forman parte la gran mayoría de los países de América Latina, es coherente con los preceptos fundamentales de política exterior bajo los cuales debe actuar el Gobierno Nacional. En este sentido los artículos 226 y 227 de nuestra Carta Política establece que el "Estado colombiano promoverá la internacionalización de las relaciones políticas y sociales" y la "integración económica, social y política con las demás Naciones, en especial con los países de América Latina y del Caribe".

INTRODUCCION

Antes de entrar en materia es pertinente hacer una breve exposición de lo que representa la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Hispano-Luso-Americanos como marco en el que se desarrollan los propósitos del Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

En el año de 197(1) con ocasión del centenario de la ley española orgánica de la justicia, fue celebrada en Madrid una reunión de Ministros de Justicia de los países de la Comunidad Iberoamericana. Sus asistentes decidieron institucionalizar la Reunión creando para ello los órganos necesarios que facilitarían el buen desarrollo de sus actividades, como son la Secretaría General Permanente y la Comisión Delegada, sobre los cuales nos referiremos en detalle más adelante. Esta voluntad quedó plasmada en la que se denominó "Acta de Madrid" o Acta Final de la Reunión, que suscribieron los representantes de los veinte países asistentes, quedando presente la observancia de "las limitaciones establecidas por los ordenamientos jurídicos de cada uno de los países". Doce países adhirió expresamente a la llamada Acta de Madrid, que aunque constituía en forma permanente la Conferencia, no tenía el carácter de Tratado Internacional constitutivo de la misma.

Desde entonces ocho Conferencias se han celebrado en los diferentes países de la Comunidad Iberoamericana, en las que Colombia ha tenido oportunidad de participar activamente en sus diferentes tareas; se han llevado a cabo cuatro reuniones de la Comisión Delegada y una Comisión de Expertos en el tema de la informática jurídica se ha reunido en tres ocasiones; en la que vale la pena destacar los serios aportes de Colombia en el tema.

Como resultado de continuados estudios y esfuerzos encaminados a hacer efectiva la cooperación jurídica en 1988 con ocasión de su VII Reunión Plenaria (celebrada en Acapulco, México) en la que se hizo evidente que los principios que inspiraron la creación de la Conferencia años atrás acerca del "establecimiento de cauces organizados en el campo del Derecho entre los países de la Comunidad Iberoamericana", la consolidación de sus sistemas de justicia dentro de parámetros de eficiencia, la confianza ciudadana, el respeto a la ley, la dignificación de la función judicial y la cooperación a nivel internacional, sigan siendo válidos y necesarios hacia el futuro y se consideró de manera concluyente la conveniencia de reiterar la voluntad de cooperación mediante un acto refundacional, para dar nuevos impulsos a la Conferencia como Organización.

(1) Septiembre 15 y 16 de 1970.

Acta de Madrid del 19 de septiembre de 1970.

Las labores estaban ya adelantadas y la idea se venía **crystalizando desde 1972**, pues el Reglamento aprobado por y para la Conferencia, durante su Reunión Plenaria celebrada en Brasil en ese mismo año, fue la base para la **elaboración del Tratado de Madrid**, cuyo proyecto fue elaborado durante la Séptima Reunión de la Comisión Delegada (Santiago de Chile, abril de 1992) para que posteriormente fuese **aprobado por consenso y adoptado en la IX Conferencia Extraordinaria de Plenipotenciarios celebrada en Madrid en octubre de 1992**, a la que se hizo presente por el Gobierno de Colombia el Ministerio de Justicia y nuestra Delegación Diplomática acreditada ante el Gobierno de España y cuyo Texto Final fue suscrito por el doctor Roberto Hinestrosa Rey, Viceministro de Justicia a quien **le fueron conferidos plenos poderes** para proceder en nombre del Gobierno Nacional.

PRESENTACION

El Tratado de Madrid, que hoy tenemos el honor de presentar al honorable Congreso de la República para su aprobación, ha dado forma a la Conferencia como un Organismo, que tiene por **objeto estudiar y promover el establecimiento de formas de cooperación en materia jurídica entre sus miembros**. Al igual que Colombia, los Ministros y Plenipotenciarios representantes de Argentina, Brasil, México, Venezuela, Nicaragua, Costa Rica, España, entre otros, expresaron su "voluntad de realizar los mayores esfuerzos, para iniciar los trámites constitucionales internos" conducentes a la ratificación del Tratado(2).

Jurídicamente, el Tratado de Madrid es en esencia un "Tratado Marco o Tratado Marco Constitutivo"; dentro del Derecho Internacional convencional y según la clasificación generalmente aceptada de los Tratados, define el doctor Gaviria Liévano como Tratado Marco "... Aquel que crea una entidad internacional, ... da una orientación general sobre las políticas que han de seguirse en la esfera que regula, y... faculta a sus órganos para elaborar o desarrollar normas para el cabal cumplimiento de los fines allí trazados(3)".

El Tratado de Madrid permitió la constitución de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (en adelante la Conferencia) como una **Organización Intergubernamental con personalidad jurídica propia** (artículo 9º - "La Conferencia tendrá personalidad jurídica").

Funcionamiento de la Conferencia.

Podemos decir que la Conferencia funciona en pleno, que se reúne cada dos años; y en Comisión Delegada, órgano que asume, cuando la Conferencia no está reunida, gran parte de las funciones de la Conferencia en pleno. Ambos están apoyados por una **Secretaría General Permanente**, cuya misión esencial es la de prestar asistencia a la Conferencia, elaborar los anteproyectos de Convenios y Resoluciones, así como los estudios que le sean encomendados por la Conferencia y la Comisión Delegada, y la de ejecutar dentro de su esfera de actuación, las Resoluciones, como las demás tareas que le sean asignadas para asegurar las labores de la Conferencia. La Conferencia tiene su sede en Madrid como lo establece el artículo 2º del Tratado.

Preámbulo.

Los países de la Comunidad Iberoamericana, han reconocido que los profundos **vínculos históricos, culturales y jurídicos** que han estado presentes en las relaciones de sus miembros, **deben ser traducidos en instrumentos jurídicos de cooperación**.

De manera consecuente y teniendo presente la importante contribución a esa tarea, realizada por la Conferencia de Ministros de Justicia de los países Hispano-Luso-Americanos, han decidido adoptar un Tratado internacional constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

El concepto de "Países Iberoamericanos" plasmado en el texto del Tratado de Madrid, es una manifestación y reconocimiento de los vínculos que dan forma a una comunidad y que redundan en el fortalecimiento de los lazos de amistad y cooperación y que, a través de la Conferencia, se han materializado en beneficio de la cooperación en importantes aspectos del Derecho.

Constitución de la Conferencia.

En su primer artículo consecuente con la esencia de su preámbulo, queda constituida la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, la que en adelante se reconoce como una **organización de carácter intergubernamental** procedente de la transformación de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Hispano-Luso-Americanos y Filipinas, que fuera instituida por el Acta de Madrid. Es decir, que en este primer artículo del Tratado ha quedado plasmada la voluntad de cooperación, mediante un acto refundacional, tal como

en 1988, en México, sus propios miembros lo consideraron necesario para dar continuidad a la labor hasta el momento realizada en aras del desarrollo práctico del derecho.

La Conferencia tiene un carácter abierto a todos los Estados integrantes de la comunidad de Países Iberoamericanos representados por los Ministros de Justicia o sus equivalentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Tratado. Esta última consideración responde a la denominación que genéricamente se haga en las diferentes legislaciones de los países miembros de los titulares de los organismos a los que han sido atribuidos los mismos cometidos, es decir las funciones de organización y administración del servicio de Justicia. Para efectos de la participación de Colombia ante la Conferencia, es representante ante la misma el Ministro de Justicia. De esta forma queda igualmente establecido que cada Estado Parte dispondrá de un voto para efectos de aprobar o improbar las decisiones de la Conferencia.

No obstante la Conferencia está abierta a los países de la comunidad iberoamericana, cuando sea del caso tomar una decisión en el sentido de excluir o suspender alguno de sus miembros, será necesario un voto de dos tercios de los Estados Partes (numeral 2 del artículo 5º).

Objetivos de la Conferencia.

De manera más amplia el artículo 3º del Tratado, determina los fines de la Conferencia, los cuales se enmarcan dentro de dos grandes objetivos como son el estudio y promoción de formas de cooperación jurídica entre los Estados miembros. Para lograr este objetivo:

- a) Elabora programas de cooperación y analiza sus resultados;
- b) Adopta Tratados de carácter jurídico, resoluciones y formula recomendaciones a los Estados; al respecto debemos comentar que como resultado de anteriores estudios sobre temas jurídicos que se adelantaron en el seno de la Conferencia, con miras a identificar aquellos aspectos en los cuales se consideró positivo adoptar acuerdos que permitieran canalizar la cooperación entre sus miembros, fueron desarrollados diferentes Convenios que abordan de manera específica, materias como el auxilio judicial, el intercambio de información sobre el derecho vigente y su aplicación, para citar tan solo algunos ejemplos y que constituyen una valiosa alternativa para acercar los sistemas jurídicos de los miembros;
- c) Así mismo la Conferencia promueve consultas entre las Partes sobre cuestiones de naturaleza jurídica e **interés común** y designa "Comités de Expertos" en la medida en que las características de la consulta entre miembros así lo exija dada la complejidad de la misma;
- d) Dentro de sus deberes encontramos igualmente que la Conferencia elige los miembros de la Comisión Delegada y al Secretario General, asegurando de esta forma plena autonomía para ejercer sus funciones que cuentan con el total reconocimiento de los Estados Partes;
- e) Queda consignado en este artículo que la Conferencia contemplará dentro de sus finalidades, cualquiera otra que contribuya a conseguir los objetivos que le son propios, lo que representa a la Conferencia su vigencia en el tratamiento y estudio de los temas que cobran vigencia en el derecho día a día, como consecuencia de la evolución de las sociedades y por ende a las nuevas necesidades jurídicas.

La Conferencia hace especial referencia a la posibilidad de fortalecer y animar el desarrollo de nuevos vínculos de cooperación con otras organizaciones e instituciones gubernamentales, toda vez que estipula que para la mejor realización de sus fines, puede establecer relaciones con otras organizaciones y especialmente con la Organización de Estados Americanos OEA de la cual Colombia es miembro desde 1951, el Consejo de Europa y la Comunidad Europea, estas últimas que permiten un mayor acercamiento con la Comunidad Europea en materia jurídica.

Todos y cada uno de los aspectos tratados en los párrafos precedentes, así como todas aquellas actuaciones de la Conferencia deberán ser guiadas bajo el principio de la **no injerencia** el cual ha sido consignado de manera especial en el Tratado en su artículo 4º, que a la letra dice "En ningún caso serán admitidas a consideración materia que, según el criterio del país afectado, supongan injerencia en sus asuntos internos". Por lo anterior, queda claramente consignado que cada una de las acciones adelantadas en el marco de la Conferencia, serán realizadas de conformidad con el ordenamiento jurídico interno de sus miembros. Este principio de derecho internacional ha guiado históricamente las relaciones del Estado colombiano con otros países, así como el respeto a la soberanía y la autodeterminación de los pueblos.

La observancia y el respeto del ordenamiento jurídico interno de los países miembros de la Conferencia está igualmente consignado en los Convenios que han emanado de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países Hispano-Luso-Americanos, hoy, Conferencia de Países Iberoamericanos:

Como es común en otros Tratados Internacionales reconocer y publicar los textos en diferentes idiomas, el Tratado de Madrid va más allá; pues no solamente debe ser publicado el texto del Tratado en español y portugués, por ser estos idiomas reconocidos por los Estados Partes, sino que ambos han sido democráticamente establecidos en su artículo 6º como idiomas oficiales y de trabajo de la

(2) Acta de la Conferencia Extraordinaria de Ministros de Justicia y Plenipotenciarios de los Países Hispano-Luso-Americanos. Madrid, octubre 7 de 1992.

(3) Gaviria Liévano, Enrique. *Clasificación de los Tratados "Derecho Internacional Público"*, págs. 44-45. Universidad Externado de Colombia. Segunda Edición 1985.

Conferencia, para lograr una total comprensión de los documentos que emanen de la misma, con una mayor precisión y agilidad, en razón al manejo frecuente de terminología jurídica evidentemente técnica.

Organos de la Conferencia y sus principales funciones.

En los primeros párrafos de esta breve exposición hicimos mención de la Secretaría General Permanente y la Comisión Delegada como órganos de la Conferencia. La Secretaría General Permanente sobre la cual nos referimos con anterioridad tiene como misión esencial prestar asistencia a la Conferencia; el Secretario General es elegido por la Conferencia. Veamos entonces con mayor detenimiento la composición y funcionamiento de la Comisión Delegada. Al respecto, el Tratado en su artículo 12 establece que la "Comisión Delegada de la Conferencia estará integrada por cinco (5) miembros, elegidos en cada una de las Conferencias entre los participantes a la misma (que se reúne en principio cada dos años) por mayoría de la mitad más uno de los votos emitidos...". Con relación a su mandato, este durará "hasta nueva elección y sus miembros pueden ser reelegidos".

De conformidad con su artículo 13, la Comisión delegada asume las siguientes funciones, cuando la Conferencia no está reunida:

a) Elaborar programas de cooperación y analizar sus resultados, promover consultas entre los países miembros sobre cuestiones de naturaleza jurídica e interés común y designar Comités de Expertos. Funciones que como recordamos son evocadas del artículo tercero en el que se definen los "fines" del Tratado;

b) También dispone el artículo 13, que dicha Comisión debe "convocar la Conferencia, señalando lugar y fecha de reunión, elaborar el proyecto de orden del día de acuerdo con las prioridades establecidas por la Conferencia; vemos como hay implícito un procedimiento que garantiza la continuidad de las reuniones de la Conferencia aún sin estar reunida en pleno, pues otorga algunas de las funciones que cubren aspectos operativos y de estudios que posteriormente serán presentados a la Conferencia;

c) Por último, adopta los textos que han de ser sometidos a la decisión de la Conferencia.

Importancia del quórum como control al desarrollo de las diferentes actividades de la Conferencia.

El artículo 8º del Tratado establece en su numeral 1, que "la Conferencia quedará válidamente constituida con la mayoría de los Estados Parte". Sin embargo las recomendaciones que sean dirigidas a los Estados Partes, la adopción de Tratados y la adopción y liquidación del presupuesto, exigirá mayoría de dos tercios de Estados presentes, previendo que ninguna Parte pueda adelantar una acción impositiva sobre otra o que los Tratados adoptados no correspondan a la voluntad e intereses, de al menos la gran mayoría de los Estados Parte. De igual forma se ejerce un control en el manejo presupuestal de la Conferencia.

De otra parte, para las restantes resoluciones, sólo será necesaria la mayoría simple obtenida con los Estados Parte presentes en la Conferencia.

Financiación de la Conferencia.

En el artículo 11 se establece que el presupuesto de la Conferencia será financiado mediante contribuciones de los Estados Parte, según las reglas de reparto establecida por la Conferencia y teniendo en cuenta el nivel de desarrollo de cada uno de sus miembros. Vemos como la Conferencia pone de presente con esta fórmula, que su mayor interés es poder contar con la participación de todos los países de la Comunidad Iberoamericana, evitando imponer una carga económica para tal efecto superior a las capacidades económicas y de desarrollo de los mismos.

Dicho presupuesto, que tendrá un carácter trienal, será elaborado por la Secretaría General y la Conferencia lo aprueba así como su ejecución.

Privilegios e inmunidades.

El artículo 10 del Tratado establece que "la Conferencia gozará en todos los Estados Parte de los privilegios e inmunidades conforme al Derecho Internacional, requeridos para el ejercicio de sus funciones". Dichos privilegios e inmunidades podrán ser definidos por Acuerdos concluidos entre la Conferencia y el Estado Parte afectado.

De ser aprobado y ratificado por Colombia el Tratado y concretamente para efectos de la aplicación de este artículo, se entenderá que los privilegios e inmunidades perseguidos, hace necesario o bien la conclusión de Acuerdos para tal efecto entre la Conferencia y el Estado colombiano, cuando sea este el "Estado afectado" de acuerdo con el artículo en mención, siendo en todo caso facultativo de cada Estado Parte la celebración de Acuerdos de esta naturaleza, pues los miembros de la Conferencia no podrían considerarse exactamente como agentes diplomáticos, tal como lo consigna la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, aprobada por el honorable Congreso mediante la Ley 6 de 1972. Pero no se puede desconocer que la Conferencia tiene el carácter de una organización intergubernamental.

Disposiciones finales.

Los artículos 15 a 18 se ocupan de aspectos procedimentales y formales para la entrada en vigor del Tratado y su denuncia.

Sobre el particular, es oportuno aclarar que al tenor del artículo 15 el Tratado estará sujeto a ratificación. Para tal efecto, los instrumentos de ratificación o adhesión serán depositados en poder de la Secretaría General Permanente de la Conferencia.

Así mismo, la vigencia del Tratado se considera "limitada"; lo anterior podemos interpretarlo como consecuencia del espíritu mismo que ha inspirado la Constitución de la Conferencia, que considera necesaria su vigencia mientras subsista la voluntad e interés de cooperación jurídica entre la Comunidad de Países Iberoamericanos.

Es igualmente conveniente hacer advertencia que el Tratado puede ser denunciado por cualquiera de los Estados Partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y establece el procedimiento por el que deberán regirse las Partes para proceder a la denuncia del mismo.

En forma transitoria el Tratado ha dispuesto que hasta la entrada en vigor de este Tratado, continuará vigente el Acta Final de la Conferencia de Madrid del 19 de septiembre de 1970.

Honorables Senadores y Representantes, creemos que después de esta clara lectura y revisión de cada uno de los aspectos consignados en el Tratado constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, salta a la vista la entera transparencia de su articulado y como su plena compatibilidad con nuestros principios constitucionales.

No podemos más que hacer un enfático reconocimiento de los esfuerzos desplegados por los Países Iberoamericanos por acercar al derecho, bajo una perspectiva dinámica, a los propósitos de cooperación e integración entre las Naciones, en especial aquellas cuya capacidad de adaptación a las crecientes condiciones de interdependencia en las relaciones políticas, económicas y sociales y de asimilación de su evolución como partes de un sistema internacional, serán fundamentales para asegurar un desarrollo integral.

De los honorables Senadores y Representantes,

La Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada de las Funciones del Despacho de la señora Ministra,

Wilma Zafra Turbay.

El Ministro de Justicia,

Andrés González Díaz.

PROYECTO DE LEY NUMERO 77 DE 1993

por medio de la cual se establece una circunscripción electoral especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y las minorías políticas y los colombianos en el exterior.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ARTICULO 1º De acuerdo con el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia, "la ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas y de los colombianos residentes en el exterior, mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta cinco Representantes".

a) Los grupos étnicos, entendidos éstos como las comunidades indígenas y las comunidades negras, elegirán por votación popular, mediante esta circunscripción especial dos (2) Representantes a la Cámara, uno por los indígenas y otro por las negritudes.

b) Las minorías políticas, entendidas éstas para los efectos de la presente ley, como los movimientos y/o partidos políticos con inscripción legal vigente que no tengan representación en la Cámara de Representantes, tendrán derecho a elegir un Representante.

c) Los colombianos residentes en el exterior, en ejercicio pleno de sus derechos, podrán elegir mediante esta circunscripción hasta dos (2) Representantes a la Cámara.

ARTICULO 2º Para ser elegido Representante a la Cámara mediante la circunscripción de grupos étnicos y minorías políticas y colombianos residentes en el exterior, se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco (25) años en el momento de la elección.

a) Para la inscripción de sus candidatos, los grupos étnicos a que se refiere la presente ley cumplirán los requisitos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, entre otros, haber ejercido un cargo de autoridad en su respectiva comunidad o haber sido líder o dirigente de una comunidad indígena o negra, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministerio de Gobierno.

En el caso de los grupos étnicos se requiere haber residido continuamente por lo menos durante el último año anterior a la fecha de la elección.

b) Las minorías políticas inscribirán sus candidatos, pertenecientes a un movimiento o partido político que no tenga representación en el Congreso, con previa certificación por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil que acredite su inscripción legal vigente con arreglo a las normas señaladas por esta institución.

e) Los colombianos residentes en el exterior inscribirán a sus candidatos previa presentación de certificación expedida por el Cónsul o Agente Consular que acredite estar residiendo en el exterior por un período no inferior a dos años.

ARTICULO 3º Los Representantes a la Cámara electos por esta circunscripción electoral especial, tendrán el mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Congresistas contempladas en la Constitución Política de Colombia, Capítulo 6, artículos 179 a 187.

ARTICULO 4º En lo que tiene que ver con el artículo 187 del C. de P. C., los Representantes a la Cámara electos por los colombianos residentes en el exterior, tendrán una asignación en dólares americanos, equivalentes a la asignación normal de un Congresista.

ARTICULO 5º Los Representantes a la Cámara electos en representación de los grupos étnicos, tendrán las siguientes funciones especiales concordantes con el artículo 330 de la C. P. de C.:

a) Representar los intereses de los grupos étnicos y de la comunidad por la cual fue elegido.

b) Velar por la conservación de su identidad cultural, el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, la utilización adecuada y preservación del ecosistema.

ARTICULO 6º El Representante a la Cámara electo en representación de las minorías políticas tendrá como función especial, además de las que le señale el artículo 178 de la C. P. de C., el velar por los derechos de las minorías políticas que no tuvieren presencia en el Congreso de la República.

ARTICULO 7º Los Representantes a la Cámara electos en representación de los colombianos residentes en el exterior, tendrán las siguientes atribuciones especiales:

a) Representar los intereses de la comunidad de colombianos residentes en el exterior.

b) Velar por la protección de los Derechos Humanos de los colombianos que se encuentren en condición de ilegalidad en territorio extranjero.

c) Conocer de las denuncias y quejas de los colombianos residentes en el exterior, expresadas contra los agentes diplomáticos y consulares que no cumplan a cabalidad con las funciones asignadas por el Estado colombiano en el ejercicio de su cargo, en lo que tiene que ver con la protección de los derechos de los nacionales colombianos residentes en el exterior.

ARTICULO 8º En el caso de los colombianos residentes en el exterior, y para la primera elección, se establece que los Agentes Consulares como representantes del Gobierno y cumpliendo las funciones que para el caso cumple en el territorio nacional la Registraduría Nacional del Estado Civil, deberá realizar un censo electoral que ubique el sitio de residencia de los colombianos en el exterior, su número, composición social, procedencia y nivel cultural.

ARTICULO 9º En el mismo caso, para el período de inscripción de cédulas se contará con un lapso de tiempo que sea el doble del previsto para la inscripción en el territorio colombiano.

ARTICULO 10: En el caso de la elección de los Representantes a la Cámara por los colombianos residentes en el exterior, el Cónsul o el Agente Consular o los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil desplazados para tal efecto, cuando haya necesidad establecerán una zonificación especial por la presencia de un gran número de colombianos residentes en las grandes ciudades del exterior, especialmente de las colonias de colombianos residentes en los Estados Unidos de América y en la República de Venezuela.

ARTICULO 11. En todo caso, los Cónsules o Agentes Consulares, o los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil desplazados al exterior para cumplir las labores pertinentes al proceso electoral, deberán otorgar todas las facilidades a candidatos y votantes, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de Colombia.

Otorgarán así mismo, todas las comodidades para el proceso de votación.

ARTICULO 12. Para el caso de los grupos étnicos será el Ministerio de Gobierno y la Registraduría Nacional del Estado Civil, quienes reglamenten la participación de éstos en la circunscripción especial.

En el caso de las minorías políticas serán las autoridades electorales las que reglamenten su participación.

Para el caso de la participación electoral de los colombianos residentes en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Registraduría Nacional del Estado Civil atenderán todo lo pertinente a esa participación.

ARTICULO 13. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones contrarias.

Pedro Bonett, Guerth Bustamante.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley pretende dar desarrollo legislativo al inciso 4º del artículo 176 de la Constitución Política de Colombia. Según la norma constitucional, las cinco curules de la circunscripción deberán ser repartidas entre los grupos étnicos, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior. El artículo en

mención no establece la proporción de la representación de cada una de estas categorías a las cuales ubica en una sola circunscripción, mezclando lo que serían las particularidades inherentes a cada una de ellas.

Para una mayor precisión se haría necesario un acto legislativo que puntualizara más estrictamente una circunscripción para cada una de estas categorías e igualmente señalara la participación de estos diversos estamentos de colombianos en el proceso electoral. El excesivo reglamentarismo de nuestra Carta Magna impidió que en éste, como en otros importantes aspectos de la vida nacional, se consignara en el texto de la misma una precisa definición de cómo se proveerán estos cinco escaños. No obstante, para no burlar el espíritu del constituyente, quien definió al legislador la posibilidad de la creación de esa circunscripción, y para no postergar los apremiantes anhelos de millones de colombianos ubicados en estos estamentos, vemos como inaplazable la expedición de una ley que permita a esos colombianos, tradicionalmente marginados de las decisiones políticas del país, participar en el proceso electoral de 1994 y en los sucesivos.

Este proyecto de ley fue presentado a mediados de la legislatura de 1993-1994 y radicado con el número 221. Previamente, el Senador Ricaurte Losada Valderrama había presentado uno similar radicado con el número 170. Estos proyectos de ley, a consideración de la Comisión Primera del Senado de la República y de acuerdo con el artículo 151 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, fueron acumulados. Para su estudio fue designado como ponente el Senador Julio César Turbay Quintero, quien en el plazo de ley, presentó ponencia en abril, dos meses antes del 20 de junio, fecha en la que finalizó la legislatura.

Entendemos los lógicos avatares del fin de una legislatura, entendemos la cantidad de proyectos que estaban para estudio y aprobación de la Comisión Primera de Senado; pero este proyecto, en particular, era uno de los que gozaba de mayor simpatía entre los Senadores. No entendemos cómo se postergó su debate. Pero aún no es tarde, esperamos toda la voluntad política y patriótica del Congreso de la República para sacar adelante esta ley. Miles de colombianos de los grupos étnicos, de las minorías políticas y de los colombianos en el exterior la están esperando. Las firmas de respaldo que acompañamos así lo atestiguan.

Para empezar es necesario determinar cada una de las categorías a que se refiere el artículo 176:

I. Acerca de los grupos étnicos.

La Constitución Política de Colombia le otorga un papel relevante a los grupos étnicos. El artículo 7 reconoce y protege las diversidades étnicas y culturales de la Nación colombiana. El artículo 10 oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos y posibilita que la enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias, sea bilingüe.

Otros artículos de la Constitución como el 96, 171, 246, 329 y 330 se refieren exclusivamente a los derechos y garantías de las comunidades indígenas, a su organización, a sus formas de expresión y participación.

Los indígenas de Colombia pueden ser 350.000 a 500.000, según quien elabore las cifras. Tradicionalmente relegados y sometidos en sus derechos, por fin comenzaron a ser reivindicados con su activa y airosa intervención en las deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente y en la concreción de su circunscripción especial en el Senado, donde además de los cupos exclusivamente reservados para ellos, obtuvieron un tercer renglón.

La tradicional y centenaria situación de marginalidad de estos compatriotas, nos obliga a adoptar los instrumentos que permitan su participación en la política nacional, aunque entendemos que sus apremiantes necesidades deben ser resueltas a través de otras instancias del Estado.

Las comunidades aborígenes y afro-americanas dispersas en la extensa geografía del territorio nacional se identifican por su condición generalizada de marginalidad, pero la diferenciación étnica no constituye solamente un problema de color de piel, sino fundamentalmente una expresión cultural, social y lingüística; se trata del sentido de pertenencia que los reconoce a sí mismos como parte integrante de un grupo de la comunidad que se diferencia de otros.

El artículo transitorio 55 ha facilitado la conformación de una Comisión especial que deberá estudiar los términos de una ley que proteja la identidad cultural y los derechos de las comunidades negras. La conformación de esa Comisión es ya una instancia de participación en la que están representadas las comunidades negras. Una mayor representación deberá establecerse en la circunscripción motivo de este proyecto de ley.

Punto aparte, pero igualmente razón de este proyecto de ley, es la representación adicional que las comunidades raizales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina puedan tener a través de él.

II. Las minorías políticas.

El espíritu del Constituyente al elaborar el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia, y más específicamente al referirse en él a las mayorías políticas ubicando su participación en esa circunscripción especial, estaba destinado a aquellas entidades electorales, movimientos o partidos políticos, que teniendo una inscripción

legal vigentes ante la Registraduría Nacional del Estado Civil o el Consejo Nacional Electoral —personería jurídica—, no tienen voz y voto ante el Congreso de la República y que no obtuvieron representación en las elecciones inmediatamente anteriores.

Preservando el mismo espíritu del Constituyente, esta circunscripción permitirá la concurrencia de aquellos movimientos o partidos políticos que reúnan y cumplan los requisitos determinados por el ente electoral respectivo, establecidos en el Código Electoral vigente.

III. Los colombianos en el exterior.

Colombia es uno de los países de América Latina que ha sufrido una mayor emigración de sus nacionales. Este movimiento se ha acentuado principalmente en las dos últimas décadas en las que miles de compatriotas han conocido los anchos caminos del desarraigo.

¿Cuántos son? No hay una cifra exacta, ni aún aproximada que nos permita cuantificar ese fenómeno motivado por situaciones económicas, académicas, familiares y políticas. No hay una institución del Estado que aborde a fondo la amplísima problemática de los colombianos en el exterior; ni el Ministerio de Relaciones Exteriores ha podido establecer con precisión el número de connacionales que se encuentran por fuera de las fronteras de la patria.

Las cifras consignadas en la ponencia presentada por el doctor Julio César Turbay Quintero, referidas a los datos del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre colombianos residentes en el exterior inscritos en los consulados, son solo una aproximación.

Todos son cálculos; se habla de un 13 a un 18% de la población colombiana, distribuidos así:

En Venezuela un millón y medio, en Estados Unidos un millón, en Ecuador y el resto de América Latina estarían cerca de 600 mil, una cifra igual en Europa y otros países del mundo.

Los países fronterizos y los Estados Unidos son los que han recibido un mayor número de colombianos. A pesar de la complejidad de nuestra problemática, y de llevar ellos muchas veces —como un estigma— la nacionalidad colombiana, nuestros compatriotas son ejemplo de tesón, de dignidad y lucha constante, de laboriosidad y de amor a Colombia.

La actual Constitución Política les otorga un lugar especial. Ese tratamiento constitucional los va a acercar más a la patria y les va a permitir una mayor participación en sus decisiones. Las dos referencias explícitas que hace la Constitución sobre los colombianos en el exterior están contenidas en los artículos 171 y 176. El primero de ellos hace referencia a su participación en las elecciones para Senado de la República. El segundo es el que ocupa nuestra atención con este proyecto de ley.

En algunos aspectos este proyecto de ley va de la mano con la ley que consagra la doble nacionalidad. Todo esto conduce a dignificar la presencia de nuestros connacionales en otros países, a propiciar su reencuentro con la patria.

Las anteriores consideraciones nos llevan a plantear el número de curules a la Cámara de Representantes a ser asignadas a cada uno de los tres grupos. Si el peso numérico es un factor determinante de la justicia democrática, dos de las curules de esta circunscripción

especial deberán estar destinadas a nuestros compatriotas residentes en el exterior; dos a los grupos étnicos, correspondiéndole una a las comunidades indígenas y otra a las comunidades negras; y una a las minorías políticas.

Everth Bustamante García y Pedro Bonett, Senadores de la República,

SENADO DE LA REPUBLICA — SECRETARIA GENERAL
TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 25 de 1993.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el proyecto de ley número 77 de 1993, "por medio de la cual se establece una circunscripción electoral especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas y de los colombianos residentes en el exterior", me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de ayer en sesión plenaria. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es de competencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Pedro Pumarejo Vega.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 25 de 1993.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dése por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Primera Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la Gaceta Legislativa del Congreso.

CUMPLASE:

El Presidente del honorable Senado de la República,
JORGE RAMON ELIAS NADER

El Secretario General del honorable Senado de la República,
PEDRO PUMAREJO VEGA

CONTENIDO

GACETA Nº 308 - Martes 7 de septiembre de 1993

SENADO DE LA REPUBLICA

	Pág.
Acta número 12 de la sesión ordinaria del día miércoles 1º de septiembre de 1993.	1
Proyecto de ley número 55 de 1993, por medio de la cual se aprueba el Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, suscrito en Madrid el 7 de octubre de 1992	19
Proyecto de ley número 77 de 1993, por medio de la cual se establece una circunscripción electoral especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y las minorías políticas y los colombianos en el exterior	22